No. 20250020402059713 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDEADM-DIADQ-29.25

Cartagena de Índias, D. T. y C,

Señor
ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS,
Representante Legal de FIX TECHNOLOGY S.A.S
Dirección: Villavicencio, Cra 30B 4ª 30 Urb El Sociego
Teléfono: 3125633419
Correo Electrónico: fixtechnology@outlook.es
Villavicencio, Meta.

Asunto: Citación Audiencia Proceso Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024.

Ref 1: Oficio No. 20250020401426403 Notificación aviso siniestro para debido proceso Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 de fecha 09 de junio del 2025.

Teniendo en cuenta Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 suscrito el día 12 de diciembre de 2024 con la empresa FIX TECHNOLOGY S.A.S identificada con NIT. 901.449.497, representada legalmente por el señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio el cual tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" de acuerdo especificaciones técnicas, hasta por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($62.475.348,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan.

Respetuosamente me permito solicitar su asistencia a la audiencia que se llevará a cabo en la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" ubicada en la Carrera 2 No. 10 – 02 Av. San Martín en el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. (Bolívar), el día **02 DE JULIO 2025 A LAS 10:00 HORAS**, con el fin de surtir el trámite administrativo pertinente frente al posible incumplimiento de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, por parte del contratista FIX TECHNOLOGY S.A.S identificada NIT. 901.449.497 representada legalmente por el señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio, teniendo en cuenta Oficio No. 20250021230620313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del febrero del 2025.

Igualmente, las partes podrán participar en la diligencia a través de la plataforma google meet, por lo anterior, de estar interesados de asistir a través de dicho medio, deberán enviar confirmación al correo electrónico leslye.torres@armada.mil.co y melisa.zea@armada.mil.co, El enlace para la conexión será remitido a los correos electrónicos, previamente al inicio de la diligencia.

I. ANTECEDENTES

1. Que con fecha 04 de diciembre de 2024 se publicó Invitación pública del proceso No. 0128-ARC-CBNL01-2024 cuyo objeto es realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
1AT - 1035

PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", hasta por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($94.775.369,61) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan.

2. Que con fecha 09 de diciembre de 2024 se realizó la presentación y apertura de ofertas de la invitación pública No. 0128-ARC-CBNL01-2024, presentándose entre otras, la oferta de la firma FIX TECHNOLOGY S.A.S, la cual fue evaluada por lo diferentes comités arrojando que cumplió con los requisitos de la invitación pública para continuar participando en el proceso de contratación.

3. Que con fecha 12 de diciembre de 2024 se suscribió la Aceptación de Oferta-Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" con la empresa FIX TECHNOLOGY S.A.S.

3. Que con fecha 13 de diciembre de 2024 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No.136924 del 13 de diciembre de 2024, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($62.475.348,00) incluido IVA, tasas, costos y demás erogaciones que correspondan.

4. El 17 de diciembre de 2024 se da cumplimiento a los requisitos que permiten iniciar la ejecución del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024 con la aprobación de la póliza No. 30-44-101061494 anexo 2, expedida el 13/12/2024 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., la cual tiene vigencia y están aprobadas en el SECOP II así:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	$25.342.604	03-05-2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$25.342.604	03-01-2026

5. El 24 de diciembre del 2024 se recibió concepto favorable por parte del supervisor del contrato SARGENTO SEGUNDO DORIA GALVIS DEINER, para prorrogar el tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024, modificar el anexo técnico y adicionar presupuesto al contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00) incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones que correspondan, para un valor total de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($84.475.348) incluido IVA y demás erogaciones.

6. Que de acuerdo a la suscripción de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 y la primera modificación (adición en valor y prorroga) se planteó como anexo técnico y garantía técnica el siguiente:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No.10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11680 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

ANEXO TECNICO ECONOMICO

ITEM	NOMBRE ESPECIFICO	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 PASILLOS DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACION DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACION EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO.	UNIDAD	3	$4.298.930.00	$12.896.790,00
2	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 TALANQUERAS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYENDO LOS LECTORES DE HUELLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD MODELO: DSK1201A-EF MARCA HIKVISION CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACION DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO DE DATOS COMO ELÉCTRICOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, VERIFICACION DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE AL PISO	UNIDAD	3	$3.072.410.00	$9.217.230,00
3	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 04 CAMARAS TERMICAS MARCA HIKVISION MODELO DS2TC0417-3/PA QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 AL INTERIOR DEL CAP Y 02 EN EL ACCESO VEHICULAR BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACION DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACION DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	4	$2.109.174.00	$8.436.696,00
4	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 CAMARAS TIPO BALA MARCA PELCO MODELO IBE229-1R, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 01 EN LA ENTRADA DEL CAP Y 01 AL INTERIOR DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACION DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACION DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	2	$795.986.00	$1.591.972,00
5	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 06 CAMARAS MINI DOMO MARCA PELCO MODELO SRXR4-2V10-IMD-IR, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL INTERIOR DEL CAP, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	6	$643.965.00	$3.863.790,00
6	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 CAMARA PARA LECTURA DE PLACA VEHICULAR MARCA HIKVISION MODELO DS-TCG205-B(220V), QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 EN EL INGRESO VEHICULAR BNL01 Y 01 EN LA SALIDA VEHICULAS BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACION DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACION DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	3	$2.428.156.00	$7.284.468,00
7	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 NVR DE 8 CANALES POE IP 8MP 4K COMPRESION H265+ HIKVISION, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DEL CAP Y 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACION DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	2	$1.445.376.00	$2.890.752,00
8	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 DEEPINKIND DS-96064NX-I16 INTELIGENTE MARCA HIKVISION QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACION DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACION DEL SOPORTE, COMPROBACION DE CONEXIONES, VERIFICACION Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	1	$2.613.353.00	$2.613.353,00
9	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 DECODIFICADOR 4K MARCA HIKVISION QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACION DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES, VERIFICACION Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	1	$3.391.226.00	$3.391.226,00
10	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 SERVIDOR DE PROPOSITO GENERALES, QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA OPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES, VERIFICACION Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	1	$4.364.927.00	$4.364.927,00
11	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO	UNIDAD	8	$741.768,00	$5.934.144,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No.10-02 – Conmutador 6501400 Ext 11680 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

		REMANOFACTURADOS PARA 09 MONITORES CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE PANTALLA, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE LA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN, COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CONECTORES Y CONEXIONES, COMPROBACIÓN DE NIVELES DE CALIDAD DE SEÑAL				
12	72151700	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO PARA LA FIBRA OPTICA QUE COMUNICA LA BASE NAVAL, CON EL LIMITE DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA No 12, CON UN TRAMO APROXIMADO DE 600 MTS.	UNIDAD	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
13	72151700	70-BN1 A-6 2-22-02-006-005 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 MAQUINA DE RAYOS X, UBICADA AL INTERIOR DEL CAP BNL01, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, Y VERIFICACION Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO ELECTRICO COMO DE DATOS, ORGANIZACION DE LAS IP Y CONFIGURACION EN LA WEB CLIENT.ADI MISMO REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	$16.000.000,00	$16.000.000,00
TOTALES						$84.475.348,00

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	DESCRIPCION
1	EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMO POR EJEMPLO (CASCOS DE SEGURIDAD, GAFAS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y/O ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURA, GUANTES DE PROTECCION) Y DEMÁS EQUIPOS O ELEMENTOS OPTIMOS Y QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO
2	PARA EL INGRESO A LA BASE NAVAL NO 1 ARC BOLIVAR, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS ESTABLECIDOS Y ORDENADOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MATERIAL A LA UNIDAD.
3	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS COORDINACIONES PERTINENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
4	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

	CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
5	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
6	EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERAN LOS RECLAMOS DE GARANTÍA, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DEBERÁN SER DE TRES DÍAS HÁBILES, UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2.1 GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique), el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

7. Que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta-Contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual fue cumplido en su totalidad por el contratista, toda vez que cumplió al 100% con los requisitos de ejecución de la Aceptación de Oferta-Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, conforme al Acta final y recepción del contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 que fue suscrita por el supervisor y el contratista.

8. El supervisor del contrato el señor Sargento Segundo Doria Galvis Deiner mediante correo de fecha 16 de enero de 2025 informa al Contratista FIX TECHNOLOGY SAS, la novedad presentada en cuanto al funcionamiento de 01 máquina de rayos X (ítem 13), 03 controles de acceso peatonal (ítem 2) y 01 talanquera de control de acceso vehicular (ítem 1), elementos que hacen parte del anexo técnico de la Aceptación de Oferta-Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024.

II NOVEDADES REPORTADASY REQUERIMIENTOS EFECCTUADOS AL CONTRATISTA

Que mediante oficio No. 20250021231944593 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 04 de junio de 2025, el Sargento Segundo de Doria Galvis Deiner, notifica e informa las novedades que no fueron corregidas por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY S.A.S. referente a la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 presentadas así:

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

No 20250021231944593 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29 25

Cartagena D.C y T 04 de Junio de 2025

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Jefe del Departamento de Administración BNL01
Avenida San Martin, B. Bocagrande Cra. 2 N° 10-02
Cartagena, Bolivar

Asunto: Proceso reclamo de garantías contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Con toda atención me dirijo a la señora Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval "ARC Bolívar" con el fin de colocar en su conocimiento las novedades que no fueron corregidas por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY del contra No 0123-ARC-CBNL01-2024, acuerdo el siguiente cuadro

ITEM	NOMBRE ESPECIFICO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 PASILLOS DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO	UNIDAD	Fuera de servicio 3	$4.288.930.00	$12.866.790.00
2	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 TALANQUERAS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYENDO LOS LECTORES DE HUELLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD MODELO: DSK1201A-EF MARCA HIKVISION CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO DE DATOS COMO ELÉCTRICOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, VERIFICACION DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE AL PISO	UNIDAD	Fuera de servicio 1	$3.072.410.00	$3.072.410.00
13	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 MAQUINA DE RAYOS X, UBICADA AL INTERIOR DEL CAP BNL01, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO ELECTRICO COMO DE DATOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT ASI MISMO REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	Fuera de servicio 1	$16.000.000.00	$16.000.000.00
TOTAL						$31.939.200

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta las anteriores argumentaciones, se adjunta pantallazo en el cual se evidencia en correos electrónicos los requerimientos realizados al contratista:

Requerimiento 1: Se realizó mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No 10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11660 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

reclamo de garantías contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

1 mensa

De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

16 de Enero de 2025 08:2

Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>

con el animo de realizar reclamo de garantías del contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR". se solicita al presentante legal ESNEIDER GUEVARA, para que asista a una reunión con la señora CC GARCIA PEREIRA ANA VICTORIA. en la base Naval ARC Bolívar. tocando lo siguientes puntos:

1. maquina de rayos x pendiente por colocar en funcionamiento.
2. pasillo de reconocimiento facial No1 pendiente por colocar controladora interna.
3. pasillos 2 y 3 pendiente por realizar configuración.
4. talanquera de ingreso vehicular No 1 pendiente por realizar configuración de la controladora.

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida san martin, Bocagrande Cartagena
deiner doria@armada.mil.co

Tels: 3164615279
Cartagena, Colombia

Requerimiento 2: Se realizó reunión con el contratista el 22 de enero de 2025, en donde se compromete el contratista a solucionar las novedades conforme:

ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional — Autoridad: JPLAN

Código: ARC FT 001 JPLAN V00 — Rige a partir de: 21/06/2024 — Página: 1 de 2

ACTA No. 0001

FECHA: 22 DE ENERO 2025 — HORA INICIO: 0800R — HORA TERMINO 0830R

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION BNL01

LÍDER DE LA REUNIÓN: CF ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA

PARTICIPAN: CF ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA
SS DORIA GALVIS DEINER
ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
DEAD	CF	ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA	
DESEF	SS	DORIA GALVIS DEINER	
FIX TECHNOLOGY	CIVIL	ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS	

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Enterar a la empresa FIX TECHNOLOGY de la falla que presentan de los equipos de control acceso para que se apruove el reclamo de garantía del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

el dia 22 de enero del 2025 siendo aproximadamente los 0800r en la oficina de administración se llevó acabo la reunión entre el supervisor del contrato SS DORIA GALVIS DEINER, el representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS, y la señora CF ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA presentante por parte del departamento de administración bn01, con el fin de entrar a la empresa FIX TECHNOLOGY de la falla que presentan los equipos de control acceso contratados en el servicio de mantenimiento con la empresa FIX TECHNOLOGY dentro del contrato 0123-arc-cbnl01-2024.

1. una de las talanqueras de ingreso vehicular no está realizando la lectura de huella.
2. de los 03 pasillos de ingreso peatonal solo se encuentra en funcionamiento 01.
3. la máquina de rayos x también está presentando novedades de funcionamiento

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No 10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11680 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

ARMADA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		Autoridad: JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	Rige a partir de 25/06/2024	Página: 2 de 2

4. **CONCLUSIONES GENERALES:** el presentante de la empresa FIX TECHNOLOGY se compromete a solucionar las novedades de los equipos por los cuales se está haciendo el reclamo de garantías.

4. TAREAS A REALIZAR:	RESPONSABLE	PLAZO
REALIZAR LA REPARACION DE LA MAQUINA DE RAYOS X	FIX TECHNOLOGY	N/A
REPARAR LOS PASILLOS DE CONTROL ACCESO	FIX TECHNOLOGY	N/A
REPARAR LA TALANQUERA DE CONTROL VEHICULAR	FIX TECHNOLOGY	N/A

Requerimiento 3: Mediante varios correos electrónicos de fecha 11, 14 y 19 de febrero de la presente anualidad, el señor Supervisor del contrato volvió a solicitarle al contratista que continuaban presentándose novedades:

Solicitud información reparación equipos control acceso Base Naval

1 mensaje

Buenos días cordial saludo

Frente al contrato de contrato No 0123 ARC CBNL 01 2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE NDO REPUESTOS NUEVOS NO RI MANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR, solicito lo siguiente

1. que se solicite a FIXVISION un servicio de configuración especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no esta haciendo las lecturas de rostro, como la talanquera de ingreso vehicular que no esta leyendo huellas solo tarjetas de proximidad
2. que se informe como va la reparación de la maquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó la verificación, pintura, pero no se ha recibido ningun reporte, ni cuando se encontrará en funcionamiento y se necesita urgente
3. se realizó la extracción de la tarjeta del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo

Suboficial Segundo de I M DORIA GALVIS DEINER
Subdirigente jefe de control acceso
Base Naval logística ARC "Bolivar"
Avenida san martin Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No 10-02 – Conmutador 6501400 Ext 11680 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Buenos días, cordial saludo

referente al contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLIVAR, solicito lo siguiente

1 1 que se solicite o se coordine con HIKVISION un servicio de configuración especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no está haciendo las lecturas de rostro, así mismo la talanquera de ingreso vehicular no está leyendo huellas solo tarjetas de proximidad y la Base Naval no cuenta estas tarjetas para el personal

2 2 Por parte de la Base naval se puede coordinar con el departamento de telemática para el permiso de acceso remoto y que se realice la configuración remotamente, dando la facilidad de no desplazarse hasta nuestras instalaciones.

3 3 que se informe como va la reparación de la máquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó la verificación, pintura, pero no se ha recibido ningún reporte, tampoco se ha informado cuando estará en funcionamiento y se necesita urgente.

4 4 se realizó la extraccion de la controladora del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo

5 5 Nosotros como Base Naval hemos cumplido con nuestras obligaciones y lo pactado dentro del contrato es por eso que esperamos que FIX TECHNOLOGY responda de la misma forma.

Espero detener de parte de usted una pronta respuesta y les recuerdo lo siguiente:

"RESPONSABILIDAD: es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones"
Una persona responsable es aquella que lleva a cabo aquello que prometió y es fiel a sus obligaciones -

"COMPROMISO: es cumplir con lo prometido aun ante circunstancias adversas. La palabra compromiso se utiliza para describir una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. En ocasiones, un compromiso es una promesa o una declaración de principios."

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida san martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Buenos días, cordial saludo

referente al contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLIVAR, solicito lo siguiente:

1. que se solicite o se coordine con HIKVISION un soporte técnico especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no está haciendo las lecturas de rostro, así mismo la talanquera de ingreso vehicular no está leyendo huellas solo tarjetas de proximidad y la Base Naval no cuenta estas tarjetas para el personal

2. Por parte de la Base naval se puede coordinar con el departamento de telemática para el permiso de acceso remoto y que se realice la configuración remotamente, dando la facilidad de no desplazarse hasta nuestras instalaciones.

3. que se informe cómo va la reparación de la máquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó la verificación, pintura, pero no se ha recibido ningún reporte, tampoco se ha informado cuando estará en funcionamiento y se necesita urgente.

4. se realizó la extracción de la controladora del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo

5. Nosotros como Base Naval hemos cumplido con nuestras obligaciones y lo pactado dentro del contrato es por eso que esperamos que FIX TECHNOLOGY responda de la misma forma

Espero detener de parte de usted una pronta respuesta y les recuerdo lo siguiente:

"RESPONSABILIDAD, es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones"
Una persona responsable es aquella que lleva a cabo aquello que prometió y es fiel a sus obligaciones -

"COMPROMISO, es cumplir con lo prometido aun ante circunstancias adversas. La palabra compromiso se utiliza para describir una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. En ocasiones, un compromiso es una promesa o una declaración de principios."

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida san martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Requerimiento 4: Se realizó reunión con el contratista el día 02 de abril de 2025, por medio del cual se comprometió a enviar cronograma de actividades y a prorrogar el plazo de la póliza de cumplimiento, adquiriendo compromiso con plazo del 03 de abril de 2025, conforme:

ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional		Autoridad: JPLAN
Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	Rige a partir de: 25/06/2024	Página: 1 de 2

ACTA No.
FECHA: 02/abril/2025 **HORA INICIO.** 9999R **HORA TERMINO** 1005R
DEPENDENCIA: ADQUISICIONES
LÍDER DE LA REUNIÓN: CF GARCIA PEREIRA ANA VICTORIA
PARTICIPAN:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	TF TORRES BAYONA LESLYE	DEADM	
2	TK PEÑARANDA MARIANA	DEADM	
3	SS DORIA GALVIS DEINER	DESEF	
4	ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS	CONTRATISTA	Participación Virtual

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Seguimiento al reclamo de garantía del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Inicio la reunión la señora CF García Perera Ana Victoria, quien le pregunta al contratista el porque de los inconvenientes para mantener comunicación entre el supervisor del contrato

El contratista manifiesta que por inconvenientes de salud no había podido responder el teléfono afirma que las tarjetas fueron llevadas a Bogotá a la casa autorizada por Hikvision, para realizar la reparación de las tarjetas donde manifiesta que hay una tarjeta arreglada (control acceso) y otra que se ha dificultado en componer (rayos X - Manifiesta que el día 3 de abril del 2025 tiene una reunión en Bogotá con los encargados de reparar las tarjetas para definir si la tarjeta de los Rayos X va a llegar o no. Manifiesta que la empresa "Servicio Andino" es la encargada de verificar los mantenimientos pendientes a los equipos que se encuentran por reclamo de garantía

Interviene el sargento Doria, quien manifiesta que ninguna de las tarjetas de reconocimiento facial está funcionando de manera correcta, y el reconocimiento de huella dactilar de las talanqueras tampoco está funcionando.

El contratista contesta que tocaría verificar el software de las maquinas, actualizar la configuración y realizar pruebas, en el caso del reconocimiento de huella dactilar de las talanqueras. Manifiesta que en la reunión de 3 de abril va a solicitar en Hikvision la posibilidad de enviar un técnico especialista en el software que revise el funcionamiento de las talanqueras.

La TF Torres Leslye se presenta como encargada del seguimiento al reclamo de garantía solicita al contratista que el ya exista una tarjeta que funcione para las máquinas de reconocimiento facial sea enviada en la mayor brevedad para agilizar el desarrollo del ejercicio. Así mismo, que se mantenga comunicación constante con el supervisor del contrato para poder subsanar las novedades sin ningún inconveniente

ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional		Autoridad: JPLAN
Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	Rige a partir de: 25/06/2024	Página: 2 de 2



3. CONCLUSIONES GENERALES:

1. El contratista debe enviar el cronograma de actividades para realizar seguimiento de avances.
2. El contratista debe prorrogar el plazo de la póliza de cumplimiento.

4. TAREAS A REALIZAR:	RESPONSABLE	PLAZO
Cronograma de trabajo	contratista	03/04/2025
Extender plazo de póliza	contratista	

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Requerimiento 5: Ante la continuación de novedades, se realizó el 09 de mayo de 2025, con asistencia de la aseguradora y el contratista donde esté último se comprometió a presentar cronograma de trabajo y visita técnica para subsanar las novedades.

reclamo garantia contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

2 meses

5 de Abril de 2025 17:18

"Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

Para: "Fa Technology" <fatechnology@outlook.es> "edgc151" <edgc151@gmail.com> "Maria Antonia Nova Lascano" <maria.nova@armada.mil.co>
"Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, acuerdo lo compromisos realizados en la videoconferencia realizada el dia 02/04/2025 a las 0900R solicito que se envié la programación de los trabajos a realizar para la solución del reclamo de garantia, así mismo se realice la ampliación por medio de secop de la garantia, y se realice la programación de visita técnica con el fin de corregir las novedades reportadas.

Agradezco su pronta respuesta

Respetuosamente,

Sargento Segundo de LM. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida San Martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

Cel: 3164615279
Cartagena, Colombia

ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional		Autoridad: JPLAN
Código ARC-F1-001-JPLAN-V09	Rige a partir de 25/06/2024	Página: 1 de 2

ACTA No

FECHA: 09/mayo/2025 **HORA INICIO:** 0830R **HORA TERMINO:** 0900R

DEPENDENCIA: ADQUISICIONES

LIDER DE LA REUNIÓN: CF GARCÍA PEREIRA ANA VICTORIA

PARTICIPAN:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	CF ROJAS CANAS MAYERLY	DEADM	
2	TF TORRES BAYONA LESLYE	DEADM	
3	SS DORIA GALVIS DEINER	DESEF	
4	VALENTINA SANTOS	SEGUROS DEL ESTADO	Participación Virtual
5	ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS	CONTRATISTA	Participación Virtual

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Seguimiento al reclamo de garantia del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Inicia la reunión la señora CF Garcia Pereira Ana Victoria, se presenta como Jefe de Adquisiciones y presenta a los demás asistentes que se encontraban con ella en la sala de juntas. Se expone que durante el transcurso del año se ha tratado de mantener comunicación con el contratista y aún no ha sido posible subsanar las novedades encontradas en los equipos y que, como compromiso adicional no se ha realizado la extensión de los amparos que cubren el servicio teniendo en cuenta que no se ha disfrutado atendiendo lo establecido en la ley del consumidor el tiempo en el que el consumidor no ha disfrutado de los bienes o servicios contratados debe extenderse el plazo de la garantía.

Se le da paso al SS Doria Deiner para exponer las novedades pendientes por subsanar

- Dos pasillos de registro isométrico, para el ingreso peatonal están fuera de servicio
- Máquina de rayos X, está totalmente fuera de servicio.
- Registro de huella dactilar de acceso vehicular.

Se le pregunta al contratista para cuando considera posible iniciar con los mantenimientos correspondientes, puesto que la unidad requiere de mencionados servicios por temas de seguridad de las instalaciones y que son temas ya tratados con anterioridad sin tener solución oportuna.

El contratista manifiesta que requiere de apoyo para recoger la máquina de rayos X, y poder mandarla a arreglar en la ciudad de Bogotá. A lo que la Señora Cf Ana García responde que se verificara la posibilidad de prestar mencionado apoyo por medio de la Estación Aeronaval de Cartagena, sin embargo, se deja la salvedad de que, en caso de no ser posible, sigue siendo responsabilidad del contratista gestionar mencionado transporte.

El contratista informa que las tarjetas de los pasillos de isométrico ya se encuentran listas para instalar, y que en el caso de las talanqueras se debe verificar el software por medio de una verificación técnica, para ello el solicita enviar

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No 10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11680 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		Autoridad: JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	Rige a partir de: 25/06/2024	Página: 2 de 2

el personal el 2 de junio para iniciar con las labores pertinentes.

A lo que la señora CF Ana García responde, que el requerimiento es de atención inmediata ya que vamos 5 meses del transcurso del año donde no han sido subsanadas ninguna de las novedades presentadas, se interroga si hay una persona encargada de los requerimientos que presenta la Base Naval No.1 ARC "Bolívar".

El contratista responde que puede reducir la visita a la BNL01 para el día 20 de mayo del 2025, para poder venir con los técnicos e intervenir los pasillos de ingreso peatonal y verificar las talanqueras.

La señora CF Ana García solicita el cronograma de trabajos, la extensión de la póliza y un número telefónico adicional para poder comunicarnos con la empresa, para lo cual el contratista brinda el contacto del Técnico Fablán Moreno - Cel. 350 858 6722

Se le da paso a la señora Valentina Santos, quien realiza su intervención diciendo que por parte del área de indemnizaciones de cumplimiento no se pueden comprometer a la ampliación de los amparos, es una gestión que debe adelantar el contratista con su intermediario de seguros directamente con la sucursal que expide la póliza

3. CONCLUSIONES GENERALES:

El contratista debe cumplir con los compromisos adquiridos dentro de los plazos establecidos con el fin de dar cierre al reclamo de garantía y evitar llegar a diferentes instancias por incumplimiento
Se subirá toda la documentación pertinente al reclamo de garantía al SECOPII con el fin de dejar el correcto registro de las acciones tomadas en el desarrollo del ejercicio.

4. TAREAS A REALIZAR:	RESPONSABLE	PLAZO
Cronograma de trabajo	contratista	09/05/2025
Extender plazo de póliza	contratista	
Visita Técnica	contratista	20/05/2025

Requerimiento 5: Oficio No. 20250020401426403/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL01-DEADM-JADQ-29.25 del 09 de junio de 2025 dirigido a la Seguros del Estado S.A. por medio del cual trata notificación aviso siniestro.

ARMADA DE COLOMBIA

No 20250020401426403 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL01-DEADM-JADQ-29.25

Cartagena de Indias D. T. y C. 09 JUN 2025

Señor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5
Teléfono 601-2189977, 601-6019330
jurídico@segurosdelestado.com
Bogotá D.C.

Asunto. Notificación aviso siniestro

Ref 1. Contrato N°0123-ARC-CBNL01-2024

Ref 2. Poliza No. 38-44-101061494 anexo 2 – POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Ref 3. Oficio No. 20250021230829313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25. del 20 de febrero 2025.

Ref 4. Oficio No. 20250020380827103 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEADMBNL01-JADQBNL01-29.25 del 01 de abril del 2025.

Ref 5. Oficio No. 20250021231894863 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 21 de mayo del 2025

Con toda atención, me permito indicar que en virtud del Oficio de la Ref.4 el cual trata de solicitud de reclamo de garantía, en virtud de las novedades encontradas por parte del supervisor en los equipos intervenidos por la empresa FIX TECHNOLOGY SAS después de la fecha de ejecución del contrato de la Ref 1. sal.

Que el día 16 de enero del 2026 a las 0821R, se envía correo electrónico a la empresa FIX TECHNOLOGY SAS, reportando las novedades y solicitando reunión con el fin de hacer exigible la garantía del contrato.

Que el día 16 de enero del 2025 a las 0830R se obtiene respuesta por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS vía correo electrónico, indicando lo siguiente *"de acuerdo a lo anunciado estamos en la disposición y atentos a la fecha para la reunión o si es virtual. "*

Que el día 17 de enero del 2025 a las 0815R se responde el correo informando que la reunión se realizará el día lunes 20 de enero de 2025 en las instalaciones de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de manera presencial, y del mismo se solicita contar con el personal idóneo para solucionar las novedades de los equipos.

Que el día 18 de enero del 2025 a las 1153R se obtiene respuesta por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS vía correo electrónico indicando lo siguiente *"de acuerdo a que el personal se*

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No.10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11680 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

encontraba en vacaciones, están realizando trabajos pendientes, por este motivo estaremos disponibles para el día 22 de enero, amablemente pedimos que la reunión se aplace para ese día, para que podamos dar cumplimiento a las novedades reportadas anteriormente."

Que el día 26 de enero del 2025 a las 1842R se responde correo diciendo que acuerdo su solicitud queda aplazada la reunión para el día miércoles 22 de enero a las 0830R en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Que el día 22 de enero del 2025 a las 0830R se llevó a cabo la reunión con el señor Snieder Guevara y la señora CF Ana Victoria García Pereira, donde se informó al contratista de las novedades presentadas en los equipos que se encuentran ubicados en la guardia (Rayos X, Biométrico, reconocimiento Dactilar), así mismo iniciaron con los trabajos para realizar los mantenimientos (Adjunto acta)

Que el día 11 de febrero del 2025 el Supervisor intentó mantener comunicación vía telefónica y vía WhatsApp sin obtener respuesta, de igual forma se envía un correo a las 0840R solicitando información acerca de los equipos que se encuentran en revisión (Adjunto soportes)

Que el día 14 de febrero del 2025 el Supervisor intenta nuevamente mantener comunicación con la empresa FIX TECHNOLOGY SAS vía correo electrónico, indicando

"1. Igual se solicite o se coordine con HIKVISION un servicio de configuración especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no está haciendo los lectores de rostro, así mismo la talanquera de ingreso vehicular no está leyendo huellas solo tarjetas de proximidad y la Base Naval no cuenta estas tarjetas para el personal.

2. Por parte de la Base Naval se puede coordinar con el departamento de telemática para el permiso de acceso remoto y que se realice la configuración remotamente, dando la facilidad de no desplazarse hasta nuestras instalaciones.

3. Que se informe cómo va la reparación de la máquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó verificación, pintura, pero no se ha recibido ningún reporte, tampoco se ha informado cuando estará en funcionamiento y se necesita urgente.

4. Se realizó la extracción de la controladora del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo.

5. Nosotros como Base Naval hemos cumplido con las obligaciones y lo pactado dentro del contrato es por eso que esperamos que FIX TECHNOLOGY responda de la misma forma."

Que el día 20 de febrero del 2025 mediante el Oficio de Ref.3. se solicita al Departamento de Administración iniciar proceso de reclamo de garantía, lo anterior teniendo en cuenta:

1. *"De los 03 pasillos de reconocimiento facial que se le contrató mantenimiento ninguno se encuentra en funcionamiento, lo que dificulta el proceso de identificación de las personas que laboran en el complejo militar y no se cuenta con un registro del personal que está ingresando a las instalaciones.*
2. *De las 03 talanqueras de ingreso vehicular que se les contrato mantenimiento funcionan 02 y una se encuentra fuera de servicio, retrasando el proceso de ingreso vehicular, ocasionando que se tiene el espacio destinado para la verificación de los vehículos y que incluso algunos queden sobre la vía.*
3. *La máquina de rayos x que también se contempló en el mantenimiento se encuentra fuera de servicio lo que dificulta la inspección de equipajes e imposibilita la identificación de amenazas potenciales que pueden representar un riesgo a la seguridad de las instalaciones"*

Que el día 01 de abril del 2025 mediante el Oficio de Ref.4. se coloca en conocimiento tanto del Contratista (FIX TECHNOLOGY SAS), como a la Aseguradora (SEGUROS DEL ESTADO S.A), de las novedades presentes referente a la aceptación de oferta contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 e igualmente se solicita asistencia a reunión virtual que se programó para el 02 de abril de 2025 a las 0900R, en modalidad virtual con el fin de esclarecer situación actual de los equipos que se encuentran fuera de servicio.

Dado lo anterior, el día 02 de abril del 2025 a las 0900R se realiza reunión virtual con el señor Esneider Darío Guevara Cárdenas representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY S. A. S. la señora CF Ana Victoria García Pereira (Jefe de Adquisiciones), la TF Torres Bayona Lesly Maryury (Jefe de la Sección Pos contractual), la TK Mariana Peñaranda (Asesora Jurídica) y el SS Deiner Doria Galvis (supervisor del contrato 0123-2024), donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Enviar cronograma de actividades para realizar seguimiento de avances.
- El contratista se compromete a prorrogar el plazo de la póliza de cumplimiento.
- El contratista solicitará a Hikvision la posibilidad de enviar un técnico que revise el funcionamiento de las talanqueras.

Que el día 09 de abril del 2025 a las 1538R se envía correo solicitando respuesta en referencia a la visita técnica, con el fin de corregir novedades compromiso adquirido durante la conferencia del día 02/04/2025.

Que el día 28 de abril de 2025 mediante oficio No. 20250021231396233/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 28 de abril de 2025, el señor supervisor del contrato solicita citación para realizar seguimiento al proceso de reclamo de garantía por incumplimiento de compromisos.

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo reunión virtual el día 9 de mayo/2025 a las 0830R en la sala de juntas del Departamento de Administración, con el fin de impartir instrucciones para subsanar las novedades presentadas en la máquina de Rayos X, los pasillos de ingreso peatonal (isométrico), y uno de los registros dactilares de las talanqueras de acceso vehicular, se establecieron los siguientes compromisos:

- Realizar extensión de la fecha de vencimiento de la póliza de cumplimiento.
- Enviar cronograma de trabajo.
- Enviar personal técnico a verificar los equipos que requieren intervención a partir del 20 de mayo del 2025.

De acuerdo con la información suministrada por medio del Oficio de Ref. 5, el señor Esneider Darío Guevara Cárdenas representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY S. A. S, no se presentó en las instalaciones de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" con su equipo de trabajo, incumpliendo con los compromisos adquiridos para subsanar las novedades reportadas anteriormente, razón por la cual se hace efectiva la notificación de siniestro.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
IAT - 1035

Respuesta a referido Oficio por parte de la Aseguradora:



De: LESLY MARITURY TORRES BAYONA <lesly.torres@armada.mil.co>
Enviado: martes, 10 de junio de 2025 10:43
Para: Jurídicas Querdos <legales@segurosbolivar.com>; Valentina Santos Ortega <Valentina.Santos@segurosbolivar.com>
Cc: ANA V. GARCIA PEREIRA <ana.garcia@armada.mil.co>; Mayerly Rojas Cantes <mayerly.rojas@armada.mil.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN AVISO SINIESTRO

Cordial saludo

Por medio del presente me permito dar a conocer oficio por medio del cual se realiza la notificación del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY con la Base Naval No 1 ARC Bolívar

En virtud de lo anterior solicito iniciar con las acciones que correspondan con el fin de dar total cumplimiento a lo establecido dentro del contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Respetuosamente-

TTE ADM TORRES BAYONA LESLY MARITURY
Jefe Sección Post Contractual
lesly.torres@armada.mil.co
Base Naval ARC Bolívar
Cartagena, Bolívar
www.armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. </ b5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

2. CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE ORIGINAN LA PRESUNTA AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y GARANTIA TÉCNICA:

FECHA EN LA CUAL SE GENERA EL DE LAS OBLIGACIONES Y CAUSACIÓN DE MULTA (A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2025):

Acuerdo correo electrónico enviado por parte del supervisor de fecha 16 de enero de 2025, se realizó reclamo de garantía dado a que se presentó novedades en el funcionamiento de: 01 máquina de rayos X, 03 controles de acceso peatonal y 01 talanquera de control de acceso vehicular, elementos que hacen parte del anexo técnico de la aceptación de oferta-contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, los cuales fueron a satisfacción mediante el Acta final y recepción del contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 de fecha 31 de diciembre de 2024.

III NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

1. En concordancia con lo estipulado en la cláusula **Multas y Cláusula Penal**, en caso de incumplimiento de las obligaciones, se podrá acudir al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículo 86, que en su tenor literal establece:

> *"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*
>
> *a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;*
>
> *b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;*
>
> *c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;*
>
> *d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario*

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento."

2. El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.19. establece:

"La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*

2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*

3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

3. Ley 1150 de 2007 artículo 17, señala:

"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva."

4. Ley 80 de 1993 articulo 5 Numeral 2– De los Derechos y Deberes del Contratista:

"... 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

5. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023,

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No 10-02 – Conmutador 6501400 Ext 11680 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

La entidad deberá observar y dar aplicación al procedimiento indicado en el manual de contratación en observancia de las normas ya indicadas.

Ley 80 de 1993, artículo 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL.

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Ley 80 de 1993, artículo 5º Numeral 2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 5º de esta ley, los contratistas:

...

*2o. **Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad**; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."*

IV OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE VIOLADAS POR PARTE DE LA EMPRESA FIX TECHNOLOGY S.A.S. REFERENTE A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. 0123-ARC-CBNL01-2024

Las novedades que no fueron corregidas configura una presunta infracción e incumplimiento en las siguientes cláusulas del contrato:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.

3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.

4. Hacer la entrega del mantenimiento solicitado en virtud del presente contrato, acorde los lineamientos establecidos por la casa fabricante de los equipos instalados y el CONTRATANTE.

5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando el sistema en funcionamiento, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.

6. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la realización del mantenimiento objeto del presente acuerdo.

14. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

V POSIBLES CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No.10-02 – Conmutador 6501400 Ext 11660 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12

de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" 1 , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" 2 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

VI TASACIÓN DE PERJUICIOS

La base sobre el cual se tasa la multa cuyo valor se liquida en lo establecido en el clausulado de la Aceptación de Oferta-Contrato No. No. 0123-ARC-CBNL01-2024, así:

CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO	OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS	PRUEBAS DE LA ENTIDAD Y RESPUESTA GENERADA POR EL CONTRATISTA	TASACIÓN
1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 4. Hacer la entrega del mantenimiento solicitado en virtud del presente contrato, acorde los lineamientos establecidos por la casa fabricante de los equipos instalados y el CONTRATANTE. 5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando el sistema en funcionamiento, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 6. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la realización del mantenimiento objeto del presente acuerdo.	**PRUEBAS DE LA ENTIDAD REQUERIMIENTO** - Correo electrónico del 16 de enero de 2025. - Acta de reunión del 22 de enero de 2025. -Correos electrónicos de fecha 11, 14 y 19 de febrero de la presente anualidad. -Acta de reunión del 02 de abril de 2025. - Acta de reunión del 09 de mayo de 2025. -Oficio No. 20250020401426403/ MDN – COGFM - COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN – COLNA - BNL01 - DEADM-JADQ-29.25 del 09 de junio de 2025 -Oficio No. 20250021231944593 / MDN – COGFM – COARC - SECAR-JEMAF – JOLAN – COLNA - BNL01-JDESEF-29.25 del 04 de junio de 2025. **RESPUESTAS DEL CONTRATISTA** -Correo electrónico del 16 de enero de 2025 indicando que asistirá a reunión.	**MONTO:** $31.939.200

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

	14. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.	-Correo electrónico del 20 de enero de 2025 indicando que están disponibles a partir del 22 de enero. -Asistencia a reunión del 22 de enero de 2025, comprometiéndose a solucionar problemas. -Asistencia a reunión del 02 de abril de 2025, comprometiéndose a enviar cronograma de actividades para realizar seguimiento de avances, y a prorrogar el plazo de la póliza de cumplimiento. -Asistencia a reunión del 09 de mayo de 2025, comprometiéndose a cumplir compromisos adquiridos con el fin de dar cierre al reclamo de garantía.	

Monto total multa: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($31.939.200) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES.

VII PRUEBAS

1. Invitación pública No. 0128-ARC-CBNL01-2024, publicada en SECOP II.
2. Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024.
3. Primera modificación (adición en valor y prorroga) al contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024.
4. Póliza No. 30-44-101061494 anexo 2, expedida el 13/12/2024 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A.
5. Acta final y recepción del contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 de fecha 31 de diciembre de 2024.
6. Correos electrónicos enviados por parte del Supervisor al Contratista:

   -Del 16 de enero de 2025.
   -Del 17 de enero de 2025
   -Del 18 de enero de 2025.
   -Del 20 de enero de 2025
   -Del 11 de febrero de 2025.
   -Del 14 de febrero de 2025
   -Del 19 de febrero de 2025.
   -Del 09 de abril de 2025.

7. Actas de reuniones:

   -Del 22 de enero de 2025.
   -Del 02 de abril de 2025.
   -Del 09 de mayo de 2025.

8. **Oficios:**

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
1AT - 1035

-Oficio No. 20250021231396233/ MDN-COGFM-COARC-SECCAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 28 de abril de 2025, por medio del cual trata en asunto reclamo de garantía de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, suscrito por el supervisor del contrato.

-Oficio No. 20250021230620313/ MDN-COGFM-COARC-SECCAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 20 de febrero de 2025 la cual trata de solicitud reclamo de por medio del cual trata en asunto reclamo de garantía de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, suscrito por el supervisor del contrato.

-Oficio No. 20250021231694603/ MDN-COGFM-COARC-SECCAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 21 de mayo de 2025, por medio del cual trata en asunto reclamo de garantía de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, suscrito por el supervisor del contrato.

-Oficio No. 20250021231944593/ MDN-COGFM-COARC-SECCAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 04 de junio de 2025 informando novedades que no fueron cumplidas respecto de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, suscrito por el supervisor del contrato.

-Oficio No. 20250020401426403/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL01-DEADM-JADQ-29.25 del 09 de junio de 2025, la cual trata notificación aviso de siniestro dirigido a Seguros del Estado SAS, suscrito por Sra CBNL01.

Declaraciones:

-Señor Sargento Segundo de I.M. DORIAN GALVIS DEINER.

Respetuosamente,

Capitán de Navío DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Jefe Departamento Administración de la BNL01
Con traspaso de las Funciones y Atribuciones del Mando
y Administrativas de Comando de la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar"

Elaboró: TF Torres Bayona Leslye M.

Revisó: CF Mayerly Rojas Ochoa

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No 10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11680 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – lesly.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de diciembre de 2024

AL Señor:
ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS,
Representante Legal de FIX TECHNOLOGY SAS
Dirección: VILLAVICENCIO, CRA 30B 4ª 30 URB EL SOCIEGO
Teléfono: 3125633419
Correo Electrónico: fixtechnology@outlook.es

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0123-ARC-CBNL01-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Minima Cuantia", articulo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, como Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acepta de forma expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **FIX TECHNOLOGY S. A. S.** identificada con Nit. 901.449.497 representada legalmente por el señor **ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS**,identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0128-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 09 de diciembre de 2024.

Los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
CONTRATISTA	FIX TECHNOLOGY S. A. S.
NIT	901.449.497
PERSONA JURÍDICA	ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	VILLAVICENCIO, CRA 30B 4ª 30 URB EL SOCIEGO
TELÉFONO/FAX	3125633419
E-MAIL	fixtechnology@outlook.es
CIUDAD	VILLAVICENCIO, CRA 30B 4ª 30 URB EL SOCIEGO
N° DE CUENTA	0550108900440539
BANCO	BANCO DAVIVIENDA
TITULAR	FIX TECHNOLOGY S. A. S.
TIPO CUENTA	CUENTA DE AHORROS
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	Unidad: BNL01 No. CDP: 23024 de 16 de noviembre de 2024 Valor asignado: $106.000.000,00 Valor afectado: $62.475.348,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC / SubP	ObjG / Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR	AFECTADO EN
23024	A	02	02	02	008	007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$7.318.130	$5.934.144.00
23024	A	02	02	02	008	007	10	CSF		$88.683.870	$56 541.204

OBJETO	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A"

VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($62,475,348)** incluido IVA, gastos, costos y demas erogaciones tributarias a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No. 01 ARC "BOLÍVAR", podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio contratado deberá ser prestado en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato. **USUARIO/ITEMS** | **LUGAR DE ENTREGA** | **HORARIO** BNL01 | BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" – BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 No. 10-02. | DE LUNES A VIERNES 07:30-12:00R Y 13:30R A 17:00R NOTA 1: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en la BASE ARC "BOLÍVAR". NOTA 2: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar su respectivo ingreso a las instalaciones de la Base Naval ARC "BOLÍVAR", en los dias y horarios señalados en el cuadro anterior.
FORMA DE PAGO	La BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Los pagos se proyectan dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de los respectivos documentos, en todo caso, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado a la Armada Nacional-Base Naval ARC Bolivar, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Defensa Nacional. En virtud de lo anterior, y considerando que los oferentes deben contar con el músculo financiero suficiente para ejecutar la totalidad del contrato, la Base Naval "ARC BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC. Para el pago se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACION se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No ---- CBN6-2021; centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No 415 CBN6-2021; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF Nacion, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en linea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo, se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de

	vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO**: La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.
GARANTÍAS	Dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO **III** "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR", NIT. 800.141.645-7,** la cual contendrá los siguientes amparos: **- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo. - **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más. NOTAS: -Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. -Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. -Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. -Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 *"GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL"* del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. -TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. -Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título **III** – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. -La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. -Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. -La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. -La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" podrá declarar la caducidad del contrato. -El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" su monto se agotare o disminuyere. -La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. -Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas

	cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. La Entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los servicios ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Elaborar el cronograma detallado de la ejecución del contrato 3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 4. Hacer la entrega del mantenimiento solicitado en virtud del presente contrato, acorde los lineamientos establecidos por la casa fabricante de los equipos instalados y el CONTRATANTE. 5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando el sistema en funcionamiento, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 6. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la realización del mantenimiento objeto del presente acuerdo. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. 10. Prever con suficiente antelación, el traslado de los equipos, repuestos y material en general requerido hasta las instalaciones de la BNL01 donde se realizará el mantenimiento objeto del presenta contrato, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 11. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 12. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 14. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. 15. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 16. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados

	con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 17. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 20. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional - Base Naval No 1 ARC "Bolívar", en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 22. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. 23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
SUPERVISIÓN	La Base Naval No.1 ARC "Bolivar "ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará de la Base Naval No. 1 A.R.C. "Bolivar "en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su entrega mediante acta definitiva, liquidación y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, estarán a cargo de: **GRADO** | **APELLIDOS Y NOMBRES** | **No. CÉDULA** | **No. CELULAR** | **CORREO ELECTRÓNICO** SSIF | DORIA GALVIS DEINER JESUS | 1052960882 | 3164815279 | deiner.doria@armada.mil.co El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, deberá realizar seguimiento constante a la ejecución de las actividades de mantenimiento del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración BNL01 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones

	y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "Bolívar" informará mediante Oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. PARÁGRAFO TERCERO LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17° de la Ley 1150 de 2007 y 86° de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**. 1. Por no efectuar la entrega del mantenimiento objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en el inicio de la ejecución del contrato, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas con las obligaciones establecidas en el contrato, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. **Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. **Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. b) **PENAL PECUNIARIA**. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento

	parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTAS:** a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".
INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatalde cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratonas de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) Por mutuo acuerdo. b)Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entregade los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. c) Por muerte del CONTRATISTA. d) Por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval N° 1 ARC "Bolivar" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.0128-ARC-CBNL01-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en casode realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraída.

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 PASILLOS DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO	UNIDAD	3	$ 4,288,930.00	$ 12.866.790,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 TALANQUERAS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYENDO LOS LECTORES DE HUELLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD MODELO DSK1201A-EF MARCA HIKVISON CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO DE DATOS COMO ELÉCTRICOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, VERIFICACION DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE AL PISO	UNIDAD	3	$ 3,072,410.00	$ 9.217.230,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 04 CAMARAS TERMICAS MARCA HIKVISION MODELO DS2TD2617-3/PA. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 AL INTERIOR DEL CAP Y 02 EN EL ACCESO VEHICULAR BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	4	$ 2,109,174.00	$ 8.436.696,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 CAMARAS TIPO BALA MARCA PELCO MODELO IBE229-1R. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 01 EN LA ENTRADA DEL CAP Y 01 AL INTERIOR DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	2	$ 795,986.00	$ 1.591.972,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 06 CAMARAS MINI DOMO MARCA PELCO MODELO SRXP4-2V10-IMD-IR QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL INTERIOR DEL CAP, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN. VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS	UNIDAD	6	$ 643.965,00	$ 3.863.790,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 CAMARA PARA LECTURA DE PLACA VEHICULAR MARCA HIKVISION MODELO DS-TCG205-B(220V). QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 EN EL INGRESO VEHICULAR BNL01 Y 01 EN LA SALIDA VEHICULAS BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS	UNIDAD	3	$ 2.428.156,00	$ 7.284.468,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 NVR DE 8 CANALES POE IP 8MP 4K COMPRESION H265+ HIKVISION. QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DEL CAP Y 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS	UNIDAD	2	$ 1.445.376,00	$ 2.890.752,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 DEEPINMIND IDS-96064NXI-I16 INTELIGENTE MARCA HIKVISION. QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS	UNIDAD	1	$ 2 613 353,00	$ 2 613 353,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 DECODIFICADOR 4K MARCA HIKVISION. QUE SE ENCUENTRAN	UNIDAD	1	$ 3.391.226,00	$ 3 391.226,00

	UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.				
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 SERVIDOR DE PROPOSITO GENERALES. QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	1	$ 4.384.927,00	$ 4.384.927,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 08 MONITORES CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE PANTALLA, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE LA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN, COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CONECTORES Y CONEXIONES, COMPROBACIÓN DE NIVELES DE CALIDAD DE SEÑAL.	UNIDAD	8	$ 741.768,00	$ 5.934.144,00
					$62.475.348,00

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUISITOS MINIMOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMO POR EJEMPLO (CASCOS DE SEGURIDAD, GAFAS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y/O ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURA, GUANTES DE PROTECCION) Y DEMÁS EQUIPOS O ELEMENTOS OPTIMOS Y QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO
2	PARA EL INGRESO A LA BASE NAVAL NO.1 ARC BOLIVAR, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS ESTABLECIDOS Y ORDENADOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MATERIAL A LA UNIDAD.
3	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS COORDINACIONES PERTINENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
4	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE
5	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD
6	EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERAN LOS RECLAMOS DE GARANTÍA, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DEBERÁN SER DE TRES DÍAS HÁBILES, UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

2.1 GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de

instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA) AL CONTRATO No. 0123-ARC-CBNL01-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y FIX TECHNOLOGY S. A. S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.449.497

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, debidamente designado mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la empresa FIX TECHNOLOGY S. A. S. identificada con NIT No. 901.449.497, representada legalmente por el señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.121.925.410 de Villavicencio (Meta) que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación (Adición en valor y prórroga) al Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas", y los documentos que lo integran, previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 fue suscrito el día 13 de diciembre de 2024 hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($62,475,348) incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. c) Que mediante ponencia de fecha 30 de diciembre de 2024, el señor Mayor de I.M. Cristian Camilo Salas De La Hoz Jefe Departamento de Seguridad Física BNL01 en su condición de Gerente de Proyecto, en calidad de centralizador del proceso y Gerente de Proyecto, recomienda se adelanten los trámites administrativos necesarios para la realización de adición del contrato en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) excluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones que correspondan al valor del contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 con el fin de contratar a todo costo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados para la máquina de rayos x, y el servicio de mantenimiento, reparación y función de fibra óptica de un tramo de 800 mts No. 1 en la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", los cuales no se contemplaron para el contrato, atendiendo que a la fecha de estructuración del proyecto, los mismos se encontraban funcionando, lo anterior como quiera que es necesario respaldar las labores de vigilancia, verificación y seguridad propias de la institución, procurar el monitoreo permanente de la guardia principal e instalaciones del cantón Militar, realizando una verificación exhaustiva del personal y material que ingrese a las instalaciones con el fin de disminuir los riesgos y detectar posible amenazas en la seguridad y evitando la sustracción y/o perdida de bienes dentro de la unidad militar, de esta formar ofrecer una solución rápida de monitoreo y verificación las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" cuenta con la competencia y delegación para

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

adelantar la contratación de bienes y servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas. d) Mediante oficio No. 20240021203948133/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 de fecha 24 de diciembre de 2024 el supervisor señor SSIF DORIA GALVIS DEINER JESUS avala la modificación al contrato atendiendo que el contratista cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato. e) Que mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por el representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY S. A. S., señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS manifestó la aceptación de la modificación en adición presupuestal, y la prórroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el 11 de marzo de 2025. f) Que, en aras de permitir la plena satisfacción de las necesidades, esta modificación (Adición y prórroga) se convierte en una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula Cuarta denominada Plazo del Contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN VALOR:** Se adiciona la suma de VEINTIDOS MILLONES ($22.000.000,00) incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones que correspondan al valor del contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, teniendo en cuenta las actividades incluidos en el anexo técnico económico. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula Valor del Contrato quedando el valor total del contrato en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($84.475.348) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO:** Modificar el anexo técnico con el fin de incluir los ítems 12 y 13 objeto de adición del presenta cuerdo. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación (Adición en valor y prórroga) del Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, los siguientes documentos: a) Oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS en su condición de representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY S. A. S. en el cual manifiesta la aceptación de la modificación en adición presupuestal y prórroga. b) Oficio No. 20240021203948133/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 de fecha 24 de diciembre de 2024 por el cual el supervisor señor SSIF DORIA GALVIS DEINER JESUS avala la modificación al contrato. **c)** Ponencia de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Mayor de I.M. Cristian Camilo Salas De La Hoz Jefe Departamento de Seguridad Física BNL01 en su condición de Gerente de Proyecto. **CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación (Adición en valor y prórroga) al Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se solicita la modificación de las garantías del contrato por parte del contratista, la expedición de Certificado de Registro Presupuestal y su aprobación parte de la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio (Adición en valor y prórroga), quedan vigentes todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

ANEXO TECNICO ECONOMICO

ÍTEM	NOMBRE ESPECÍFICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 PASILLOS DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO.	UNIDAD	3	$4,288,930.00	$12.866.790,00
2	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 TALANQUERAS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYENDO LOS LECTORES DE HUELLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD MODELO: DSK1201A-EF MARCA HIKVISON CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO DE DATOS COMO ELÉCTRICOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, VERIFICACION DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE AL PISO	UNIDAD	3	$3,072,410.00	$9.217.230,00
3	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO	UNIDAD	4	$2,109,174.00	$8.436.696,00

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

		REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 04 CAMARAS TERMICAS MARCA HIKVISION MODELO DS2TD2617-3/PA. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 AL INTERIOR DEL CAP Y 02 EN EL ACCESO VEHICULAR BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.				
4	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 CAMARAS TIPO BALA MARCA PELCO MODELO IBE229-1R. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 01 EN LA ENTRADA DEL CAP Y 01 AL INTERIOR DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	2	$795,986.00	$1.591.972,00
5	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 06 CAMARAS MINI DOMO MARCA PELCO MODELO SRXP4-2V10-IMD-IR. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL INTERIOR DEL CAP, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN	UNIDAD	6	$643.965,00	$3.863.790,00

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

		DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.				
6	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 CAMARA PARA LECTURA DE PLACA VEHICULAR MARCA HIKVISION MODELO DS-TCG205-B(220V). QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 EN EL INGRESO VEHICULAR BNL01 Y 01 EN LA SALIDA VEHICULAS BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	3	$2.428.156,00	$7.284.468,00
7	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 NVR DE 8 CANALES POE IP 8MP 4K COMPRESION H265+ HIKVISION. QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DEL CAP Y 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	2	$1.445.376,00	$2.890.752,00
8	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 DEEPINMIND IDS-96064NXI-I16 INTELIGENTE MARCA HIKVISION. QUE SE	UNIDAD	1	$2.613.353,00	$2.613.353,00

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

		ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.				
9	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 DECODIFICADOR 4K MARCA HIKVISION. QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	1	$3.391.226,00	$3.391.226,00
10	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 SERVIDOR DE PROPOSITO GENERALES. QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CAMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UNIDAD	1	$4.384.927,00	$4.384.927,00
11	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO	UNIDAD	8	$741.768,00	$5.934.144,00

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

		REMANOFACTURADOS PARA 08 MONITORES CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE PANTALLA, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE LA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN, COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CONECTORES Y CONEXÍONES, COMPROBACIÓN DE NIVELES DE CALIDAD DE SEÑAL.				
12	72151700	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO PARA LA FIBRA OPTICA QUE COMUNICA LA BASE NAVAL, CON EL LIMITE DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA No 12, CON UN TRAMO APROXIMADO DE 800 MTS.	UNIDAD	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
13	72151700	70-BN1 A-0 2-02-02-006-006 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 MAQUINA DE RAYOS X, UBICADA AL INTERIOR DEL CAP BNL01, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO ELECTRICO COMO DE DATOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT,ASI MISMO REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$16.000.000,00	$16.000.000,00
TOTALES						**$84.475.348,00**

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMO POR EJEMPLO (CASCOS DE SEGURIDAD, GAFAS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y/O ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURA, GUANTES DE PROTECCION) Y DEMÁS EQUIPOS O ELEMENTOS OPTIMOS Y QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO
2	PARA EL INGRESO A LA BASE NAVAL NO.1 ARC BOLIVAR, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS ESTABLECIDOS Y ORDENADOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MATERIAL A LA UNIDAD.
3	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS COORDINACIONES PERTINENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
4	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL

ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

	CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
5	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
6	EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE EN CASO DE QUE SE REQUERIERAN LOS RECLAMOS DE GARANTÍA, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DEBERÁN SER DE TRES DÍAS HÁBILES, UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2.1 GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101061494	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2024	13	12	2024	00:00	03	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FIX TECHNOLOGY S.A.S	NIT: 901.449.497-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 30 NRO. 4 - 30 BRR EL SOCIEGO	VILLAVICENCIO, META	3125633419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR	NIT: 800.141.645-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 2 NRO. 10 - 02	CARTAGENA, BOLIVAR	5634347

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.0123-ARC-CBNL01-2024 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2024	03/05/2025	$25,342,604.40	$25,342,604.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/12/2024	03/01/2026	$25,342,604.40	$25,342,604.40

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE DA ALCANCE A LA PRIMERA MODIFICACION (ADICION EN VALOR Y PRORROGA) NRO 01 DEL CONTRATO PUBLICADA EN EL SECOP II, EN LA CUAL SE EFECTUA ADICION EN EL VALOR DEL MISMO POR LA SUMA DE $22.000.000 M/CTE, Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO QUEDANDO HASTA EL DIA 31/12/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********50,685,208.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101061494

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101061494	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2024	13	12	2024	00:00	03	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FIX TECHNOLOGY S.A.S	NIT: 901.449.497-3	CR 30 NRO. 4 - 30 BRR EL SOCIEGO	VILLAVICENCIO, META	3125633419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR	NIT: 800.141.645-7	CR 2 NRO. 10 - 02	CARTAGENA, BOLIVAR	5634347

ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ *******50,685,208.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100610385027(3900)000000014280(96)20251213

REFERENCIA PAGO: 1100610385027-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACTA FINAL Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO No.0123-ARC-CBNL01-2024

El día 31 del mes de diciembre del año 2024, se reunieron: el Señor SSIF DORIA GALVIS DEINER JESUS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.052.960.882 de Magangué - Bolívar, en calidad de Supervisor del contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024, debidamente designado por la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", acuerdo obra en acta de posesión de fecha 16 de Diciembre de 2024 y el señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio – Meta, representante Legal de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS. NIT 800.141.645-7, con el fin de hacer entrega, verificar y proceder con la recepción, acuerdo estipulaciones pactadas por los contratantes, acuerdo información, datos y soportes a la presente, así:

CONTRATO No.	:	0123-ARC-CBNL01-2024	
CONTRATISTA	:	FIX TECHNOLOGY SAS	
OBJETO DEL CONTRATO	:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
VALOR TOTAL CONTRATO	:	CONTRATO $ 84.475.348	
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. 23024 de fecha 26/11/2024	CRP No. 136924 de fecha 13/12/2024
FORMA DE PAGO	:	PAGOS TOTAL	
SUPERVISOR	:	SSIF DORIA GALVIS DEINER JESUS Jefe División Seguridad Electrónica DESEF Acta de Posesión de fecha 29/11/2024	

1. BIENES RECIBIDOS O SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA 03 PASILLOS DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO.	UND	3	3	$4.288.930	$12,866,790
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA 03 TALANQUERAS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYENDO LOS LECTORES DE HULLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD MODELO: DS-K1201A-EF MARCA HIKVISON CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO DE DATOS COMO ELÉCTRICOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA	UND	3	3	3,072,410	9,217,230

	UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTAD					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 04 CÁMARAS TÉRMICAS MARCA HIKVISION MODELO DS-2TD2617-3/PA. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 AL INTERIOR DEL CAP Y 02 EN EL ACCESO VEHICULAR BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CÁMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LÍNEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS.	UND	4	4	2,109,174	8,436,696
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 CÁMARAS TIPO BALA MARCA PELCO MODELO IBE229-1R. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 01 EN LA ENTRADA DEL CAP Y 01 AL INTERIOR DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CÁMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LÍNEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS.	UND	2	2	795,986	1,591,972
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 06 CÁMARAS MINI DOMO MARCA PELCO MODELO SRXP4-2V10-IMD-IR. QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL INTERIOR DEL CAP, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CÁMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LINEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CAMARAS.	UND	6	6	643,965	3863,790
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 03 CÁMARA PARA LECTURA DE PLACA VEHICULAR MARCA HIKVISION MODELO DS-TCG205-B(220V). QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS 02 EN EL INGRESO VEHICULAR BNL01 Y 01 EN LA SALIDA VEHICULAS BNL01, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CÁMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS,	UND	3	3	2,428,156	7,284,468

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 MAQUINA DE RAYOS X, UBICADA AL INTERIOR DEL CAP BNL01, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO ELECTRICO COMO DE DATOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT,ASI MISMO REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1	1	16,000,000	16,000,000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO PARA LA FIBRA OPTICA QUE COMUNICA LA BASE NAVAL, CON EL LIMITE DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NO 12, CON UN TRAMO APROXIMADO DE 800 MTS.	UND	1	1	6,000,000	6,000,000
	TOTAL					**$ 84,475,348**

SON: ($ **84,475,348**) OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

2. ACTAS DE RECEPCION (TOTALES O PARCIALES):

ACTA RECEPCION					OBSERVACIONES RELEVANTES
No.	FECHA	VALOR			
		UNITARIO	IVA	TOTAL	
FINAL	31/12/2024	$ 70.987.687,40	$ 13.487.660,60	$ 84.475.348	NINGUNA

SITUACIÓN FINANCIERA

FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		ORDEN DE PAGO		VALOR PAGADO
N° Y FECHA	VALOR	N° Y FECHA	VALOR	N° Y FECHA	VALOR	N° Y FECHA	VALOR	
01CR-677667 2024-12-20	$ 84.475.348	ACTA FINAL	$ 84.475.348	P/TE	$ 84.475.348	P/TE	$ 84.475.348	$ 84.475.348

3. BALANCE FINAL:

VALOR						SALDO / EXCEDENTE
CONTRATO			FACTURADO	RECEPCIONADO	PAGADO	
INICIAL	ADICIONADO	PAGADO				
$ 84.475.348	$ 0.0	$ 84.475.348	$ 84.475.348	$ 84.475.348	$ 84.475.348	$0.0

4. CUMPLIMIENTO FRENTE A OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes):

	COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LÍNEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS.					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 02 NVR DE 8 CANALES POE IP 8MP 4K COMPRESIÓN H265+ HIKVISION. QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DEL CAP Y 01 EN EL CENTRO DE CABLEADO DE LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CÁMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LÍNEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS.	UND	2	2	1445,376	2,890,752
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 DEEPINMIND IDS-96064NXI-I16 INTELIGENTE MARCA HIKVISION. QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CÁMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LÍNEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS.	UND	1	1	2,613,353	2,613,353
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 01 SERVIDOR DE PROPÓSITO GENERALES. QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA SALA DE MONITOREO, CONSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA DE CÁMARA ÓPTICA CON PRODUCTOS NO ABRASIVOS, COMPROBACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE IMAGEN, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE CONEXIONES. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LAS LÍNEAS DEL CABLEADO DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS.	UND	1	1	4,384,927	4,384,927
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA 08 MONITORES CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE PANTALLA, VERIFICACIÓN DEL SOPORTE, COMPROBACIÓN DE LA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN, COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CONECTORES Y CONEXIONES, COMPROBACIÓN DE NIVELES DE CALIDAD DE SEÑAL.	UND	8	8	741,768	5,934,144

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista FERRICENTROS frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 09/12/2024, suscrito por la revisora fiscal en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a fecha Diciembre 2024, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

5. OBSERVACIONES:

a. Se recibió a satisfacción

6. EVALUACION DEL PROVEEDOR:

La empresa contratista FERRICENTTROS cumplió a satisfacción, el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" por todo concepto.

CONCEPTO		SI	NO
ENTREGO LOS BIENES O PRESTO LOS SERVICIOS CONTRATADOS	:	X	
CUMPLIO CON LO CONTRATADO DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO	:	X	
ATENDIO LAS OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR	:	X	

OBSERVACIONES	
CONTRATISTA	• NINGUNA
ARMADA NACIONAL	• NINGUNA

En constancia se firma por quienes ellas intervinieron.

FIRMA
SSIF DORIA GALVIS DEINER JESUS
C.C. 1.052.960.882 de Magangué - Bolívar.
Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"
Celular 3164615279
deiner.doria@armada.mil.co

FIRMA
ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS
C.C 1.121.925.410 de Villavicencio – Meta
Rep. Legal FIX TECHNOLOGY SAS.
Nit. 901.449.497-3
Teléfono. +573125633419

reclamo de garantías contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

1 mensaj

De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

16 de Enero de 2025 08:21

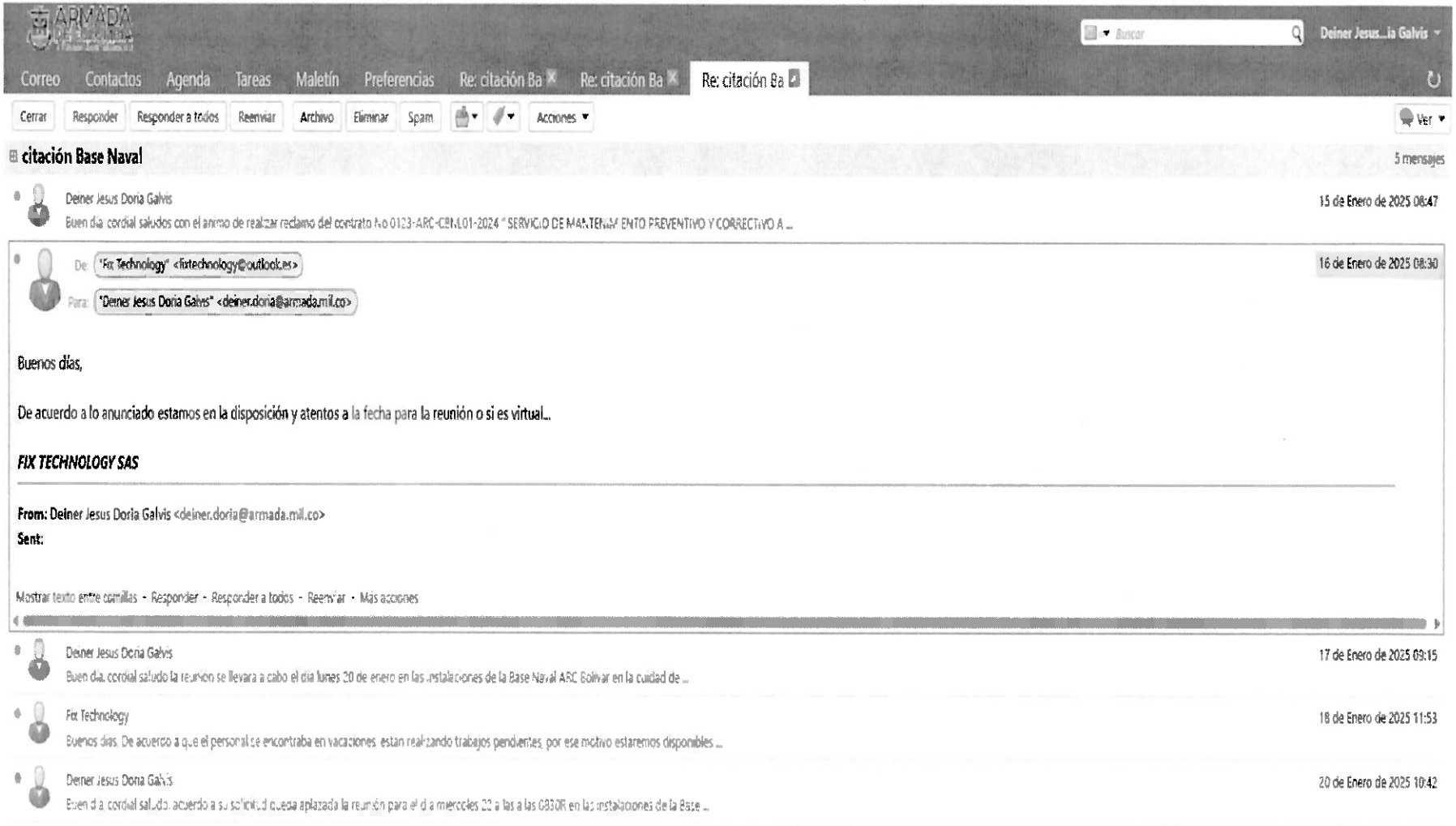
Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>

con el animo de realizar reclamo de garantías del contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR". se solicita al presentante legal ESNEIDER GUEVARA, para que asista a una reunión con la señora CC GARCIA PEREIRA ANA VICTORIA. en la base Naval ARC Bolívar. tocando lo siguientes puntos:

1. maquina de rayos x pendiente por colocar en funcionamiento.
2. pasillo de reconocimiento facial No1 pendiente por colocar controladora interna.
3. pasillos 2 y 3 pendiente por realizar configuración.
4. talanquera de ingreso vehicular No 1 pendiente por realizar configuración de la controladora.

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida san martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

Tels: 3164615279
Cartagena, Colombia



ARMADA

Deiner Jesus...la Galvis

Correo | Contactos | Agenda | Tareas | Maletín | Preferencias | Re: citación Ba | Re: citación Ba | Re: citación Ba

Cerrar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivo | Eliminar | Spam | Acciones | Ver

citación Base Naval — 5 mensajes

Deiner Jesus Doria Galvis — 15 de Enero de 2025 08:47
Buen dia. cordial saludos con el animo de realizar reclamo del contrato No 0123-ARC-CEN.L01-2024 " SERVICIO DE MANTENIM ENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ...

De: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es> — 16 de Enero de 2025 08:30
Para: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

Buenos días,

De acuerdo a lo anunciado estamos en la disposición y atentos a la fecha para la reunión o si es virtual..

FIX TECHNOLOGY SAS

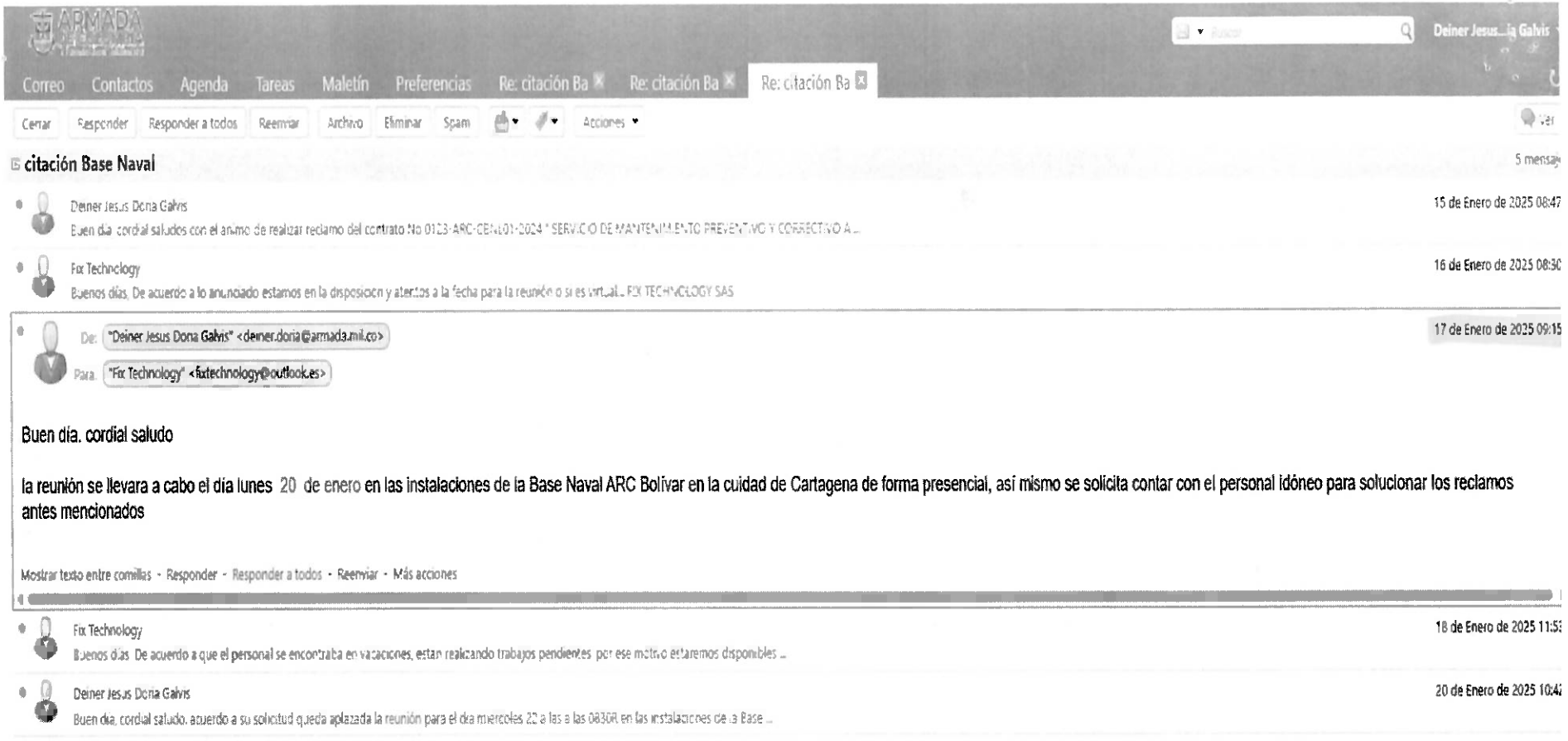
From: Deiner Jesus Doria Galvis <deiner.doria@armada.mil.co>
Sent:

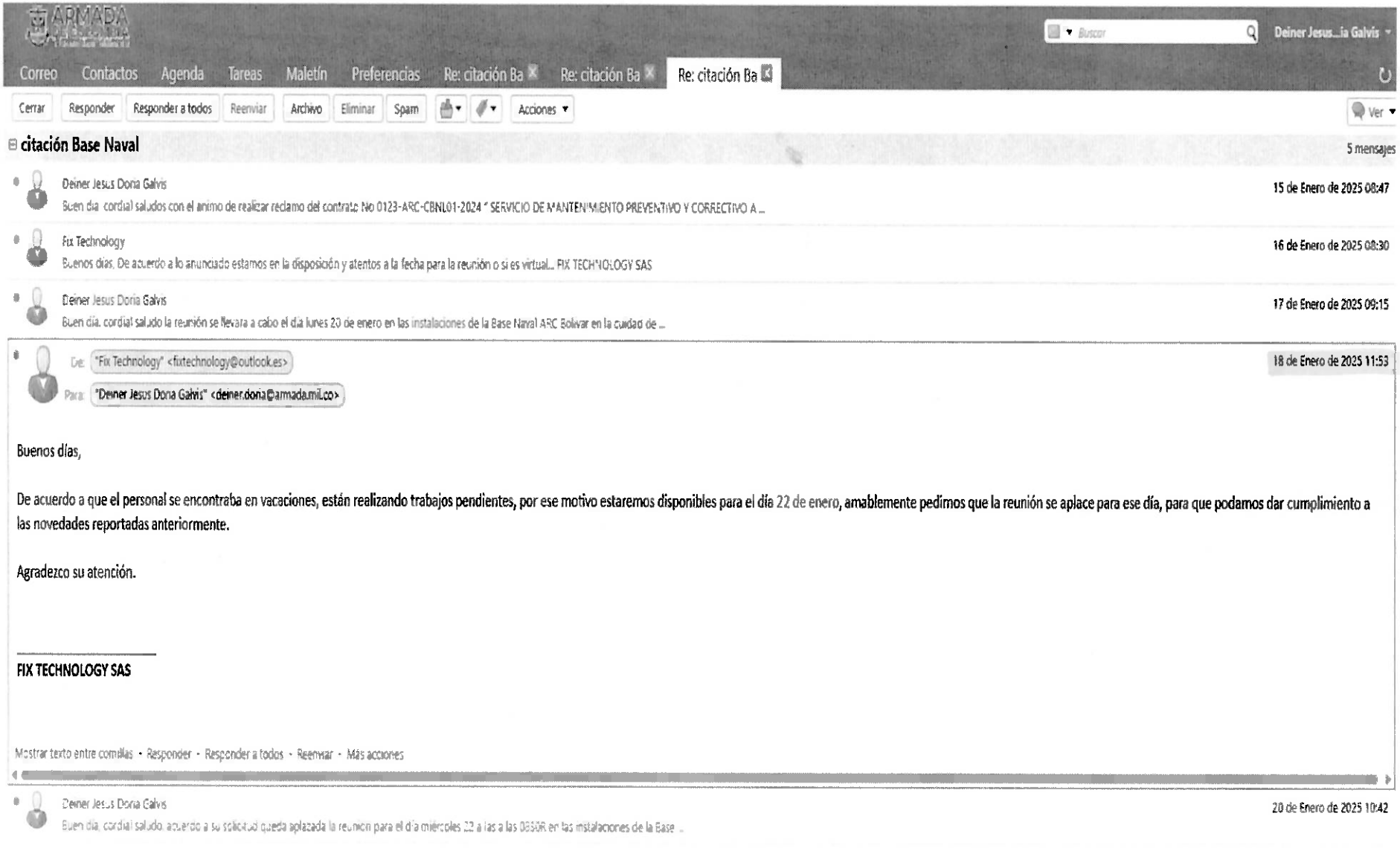
Mostrar texto entre comillas - Responder - Responder a todos - Reenviar - Más acciones

Deiner Jesus Doria Galvis — 17 de Enero de 2025 09:15
Buen dia. cordial saludo la reunion se llevara a cabo el dia lunes 20 de enero en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolivar en la ciudad de ...

Fix Technology — 18 de Enero de 2025 11:53
Buenos dias. De acuerdo a que el personal se encontraba en vacaciones estan realizando trabajos pendientes por ese motivo estaremos disponibles ...

Deiner Jesus Doria Galvis — 20 de Enero de 2025 10:42
Buen dia. cordial saludo. acuerdo a su solicitud quesa aplazada la reunión para el dia miercoles 22 a las a las 0830R en las instalaciones de la Base ...


ARMADA
Deiner Jesus...la Galvis
Correo
Contactos
Agenda
Tareas
Maletín
Preferencias
Re: citación Ba
Re: citación Ba
Re: citación Ba
Cerrar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Archivo
Eliminar
Spam
Acciones
citación Base Naval
5 mensaje
Deiner Jesus Dona Galvis
Buen dia cordial saludos con el animo de realizar reclamo del contrato No 0123-ARC-CEN-001-2024 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A...
15 de Enero de 2025 08:47
Fix Technology
Buenos días, De acuerdo a lo anunciado estamos en la disposicion y atentos a la fecha para la reunión o si es virtual.. FIX TECHNOLOGY SAS
16 de Enero de 2025 08:30
De: "Deiner Jesus Dona Galvis" <deiner.dona@armada.mil.co>
Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>
17 de Enero de 2025 09:15
Buen dia. cordial saludo
la reunión se llevara a cabo el dia lunes 20 de enero en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar en la cuidad de Cartagena de forma presencial, así mismo se solicita contar con el personal idóneo para solucionar los reclamos antes mencionados
Mostrar texto entre comillas - Responder - Responder a todos - Reenviar - Más acciones
Fix Technology
Buenos días De acuerdo a que el personal se encontraba en vacaciones, estan realizando trabajos pendientes por ese motivo estaremos disponibles ...
18 de Enero de 2025 11:53
Deiner Jesus Dona Galvis
Buen dia, cordial saludo, acuerdo a su solicitud queda aplazada la reunión para el dia miercoles 22 a las a las 0830R en las instalaciones de la Base ...
20 de Enero de 2025 10:42



ARMADA

Buscar

Deiner Jesus...ia Galvis

Correo | Contactos | Agenda | Tareas | Maletín | Preferencias | Re: citación Ba | Re: citación Ba | Re: citación Ba

Cerrar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivo | Eliminar | Spam | Acciones | Ver

citación Base Naval — 5 mensajes

Deiner Jesus Doria Galvis — 15 de Enero de 2025 08:47
Buen dia cordial saludos con el animo de realizar reclamo del contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ...

Fix Technology — 16 de Enero de 2025 08:30
Buenos dias. De acuerdo a lo anunciado estamos en la disposición y atentos a la fecha para la reunión o si es virtual... FIX TECHNOLOGY SAS

Deiner Jesus Doria Galvis — 17 de Enero de 2025 09:15
Buen dia. cordial saludo la reunión se llevara a cabo el dia lunes 20 de enero en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolivar en la ciudad de ...

De: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es> — 18 de Enero de 2025 11:53
Para: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

Buenos días,

De acuerdo a que el personal se encontraba en vacaciones, están realizando trabajos pendientes, por ese motivo estaremos disponibles para el día 22 de enero, amablemente pedimos que la reunión se aplace para ese día, para que podamos dar cumplimiento a las novedades reportadas anteriormente.

Agradezco su atención.

FIX TECHNOLOGY SAS

Mostrar texto entre comillas · Responder · Responder a todos · Reenviar · Más acciones

Deiner Jesus Doria Galvis — 20 de Enero de 2025 10:42
Buen dia. cordial saludo. acuerdo a su solicitud queda aplazada la reunion para el dia miercoles 22 a las a las 0830R en las instalaciones de la Base ...

citación Base Naval 5 mensaje

De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>
Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>
20 de Enero de 2025 10:42

Buen día, cordial saludo.

acuerdo a su solicitud queda aplazada la reunión para el día miércoles 22 a las a las 0830R en las instalaciones de la Base Naval, agradecemos su asistencia y puntualidad.

De: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>
Para: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>
Enviados: Sábado, 18 de Enero 2025 11:53:57
Asunto: RE: citación Base Naval

Buenos días,

De acuerdo a que el personal se encontraba en vacaciones, están realizando trabajos pendientes, por ese motivo estaremos disponibles para el día 22 de enero, amablemente pedimos que la reunión se aplace para ese día, para que podamos dar cumplimiento a las novedades reportadas anteriormente.

Agradezco su atención.

FIX TECHNOLOGY SAS

Solicitud información reparación equipos control acceso Base Naval

1 mensaje

11 de Febrero de 2025 08:40

De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>

buenos días, cordial saludo

referente al contrato de contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR, solicito lo siguiente:

1. que se solicite a HIKVISION un servicio de configuración especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no esta haciendo las lecturas de rostro, como la talanquera de ingreso vehicular que no esta leyendo huellas solo tarjetas de proximidad.
2. que se informe como va la reparación de la maquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó la verificación, pintura, pero no se ha recibido ningún reporte, ni cuando se encontrará en funcionamiento y se necesita urgente.

3. se realizó la extracción de la tarjeta del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo.

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida san martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

Tels: 3164615279
Cartagena, Colombia

contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

1 mensaje

De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

14 de Febrero de 2025 10:19

Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>

buenos días, cordial saludo

referente al contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR, solicito lo siguiente:

1. 1. que se solicite o se coordine con HIKVISION un servicio de configuración especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no está haciendo las lecturas de rostro, así mismo la talanquera de ingreso vehicular no está leyendo huellas solo tarjetas de proximidad y la Base Naval no cuenta estas tarjetas para el personal.

2. 2. Por parte de la Base naval se puede coordinar con el departamento de telemática para el permiso de acceso remoto y que se realice la configuración remotamente, dando la facilidad de no desplazarse hasta nuestras instalaciones.

3. 3. que se informe cómo va la reparación de la máquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó la verificación, pintura, pero no se ha recibido ningún reporte, tampoco se ha informado cuando estará en funcionamiento y se necesita urgente.

4. 4. se realizó la extracción de la controladora del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo.

5. 5. Nosotros como Base Naval hemos cumplido con nuestras obligaciones y lo pactado dentro del contrato es por eso que esperamos que FIX TECHNOLOGY responda de la misma forma.

Espero detener de parte de usted una pronta respuesta y les recuerdo lo siguiente:

"RESPONSABILIDAD; es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones"
-Una persona responsable es aquella que lleva a cabo aquello que prometió y es fiel a sus obligaciones.-

"COMPROMISO; es cumplir con lo prometido aun ante circunstancias adversas. La palabra compromiso se utiliza para describir una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. En ocasiones, un compromiso es una promesa o una declaración de principios."

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida san martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

Tels: 3164615279
Cartagena, Colombia

contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

1 mensa

De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>
Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es>

19 de Febrero de 2025 17:06

buenos días, cordial saludo

referente al contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR, solicito lo siguiente:

1. que se solicite o se coordine con HIKVISION un soporte técnico especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no está haciendo las lecturas de rostro, así mismo la tatanquera de ingreso vehicular no está leyendo huellas solo tarjetas de proximidad y la Base Naval no cuenta estas tarjetas para el personal.

2. Por parte de la Base naval se puede coordinar con el departamento de telemática para el permiso de acceso remoto y que se realice la configuración remotamente, dando la facilidad de no desplazarse hasta nuestras instalaciones.

3. que se informe cómo va la reparación de la máquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó la verificación, pintura, pero no se ha recibido ningún reporte, tampoco se ha informado cuando estará en funcionamiento y se necesita urgente.

4. se realizó la extracción de la controladora del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo.

5. Nosotros como Base Naval hemos cumplido con nuestras obligaciones y lo pactado dentro del contrato es por eso que esperamos que FIX TECHNOLOGY responda de la misma forma.

Espero detener de parte de usted una pronta respuesta y les recuerdo lo siguiente:

"RESPONSABILIDAD; es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones"
-Una persona responsable es aquella que lleva a cabo aquello que prometió y es fiel a sus obligaciones.-

"COMPROMISO; es cumplir con lo prometido aun ante circunstancias adversas. La palabra compromiso se utiliza para describir una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. En ocasiones, un compromiso es una promesa o una declaración de principios."

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logistica ARC "Bolivar"
Avenida san martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

Tels: 3164615279
Cartagena, Colombia

reclamo garantia contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

1 mensaj

De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

9 de Abril de 2025 16:31

Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es> "fixtecnhology" <fixtecnhology@outlook.es> "LESLYE MARYURY TORRES BAYONA" <leslye.torres@armada.mil.co> "edgc151" <edgc151@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente, acuerdo lo compromisos realizados en la videoconferencia realizada el día 02/04/2025 a las 0900R solicito que se envié la programación de los trabajos a realizar para la solución del reclamo de garantía, así mismo se realice la ampliación por medio de secop de la garantía, y se realice la programación de visita técnica con el fin de corregir las novedades reportadas.

Agradezco su pronta respuesta.

Respetuosamente,

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logística ARC "Bolívar"
Avenida san Martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

Cel: 3164615279
Cartagena, Colombia

reclamo garantia contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

2 mensajes



De: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

9 de Abril de 2025 17:19

Para: "Fix Technology" <fixtechnology@outlook.es> "edgc151" <edgc151@gmail.com> "Maria Antonia Nova Lascarro" <maria.nova@armada.mil.co>
"Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, acuerdo lo compromisos realizados en la videoconferencia realizada el día 02/04/2025 a las 0900R solicito que se envié la programación de los trabajos a realizar para la solución del reclamo de garantía, así mismo se realice la ampliación por medio de secop de la garantía, y se realice la programación de visita técnica con el fin de corregir las novedades reportadas.

Agradezco su pronta respuesta

Respetuosamente,

Sargento Segundo de I.M. DORIA GALVIS DEINER
Suboficial Jefe de control acceso
Base Naval logística ARC "Bolívar"
Avenida san Martin, Bocagrande Cartagena
deiner.doria@armada.mil.co

Cel: 3164615279
Cartagena, Colombia

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 1 de 2

ACTA No. 0001

FECHA: 22 DE ENERO 2025 **HORA INICIO:** 0800R **HORA TERMINO:**0830R

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION BNL01

LÍDER DE LA REUNIÓN: CF ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA

PARTICIPAN: CF ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA
SS DORIA GALVIS DEINER
ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
DEAD	CF	ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA	
DESEF	SS	DORIA GALVIS DEINER	
FIX TECHNOLOGY	CIVIL	ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS	

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

enterar a la empresa FIX TECHNOLOGY de la falla que presentan de los equipos de control acceso para que se aplique el reclamo de garantía del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

el día 22 de enero del 2025, siendo aproximadamente las 0800r en la oficina de administración se llevó acabo la reunión entre el supervisor del contrato SS DORIA GALVIS DEINER, el representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS, y la señora CF ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA presentante por parte del departamento de administración bnl01, con el fin de enterar a la empresa FIX TECHNOLOGY de la falla que presentan los equipos de control acceso contratados en el servicio de mantenimiento con la empresa FIX TECHNOLOGY dentro del contrato 0123-arc-cbnl01-2024.

1. una de las talanqueras de ingreso vehicular no está realizando la lectura de huella.
2. de los 03 pasillos de ingreso peatonal solo se encuentra en funcionamiento 01.
3. la máquina de rayos x también está presentando novedades de funcionamiento.

4. **CONCLUSIONES GENERALES:** el presentante de la empresa FIX TECHNOLOGY se compromete a solucionar las novedades de los equipos por los cuales se está haciendo el reclamo de garantías.

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
REALIZAR LA REPARACION DE LA MAQUINA DE RAYOS X.	FIX TECHNOLOGY	N/A
REPARAR LOS PASILLOS DE CONTROL ACCESO	FIX TECHNOLOGY	N/A
REPARAR LA TALANQUERA DE CONTROL VEHICULAR	FIX TECHNOLOGY	N/A

Autentica,

Capitán de Fragata, GARCIA PEREIRA ANA VICTORIA
Jefe de contrato de la Base naval ARC "Bolívar"

SS DORIA GALVIS DEINER JESUS

1 de abril 2025

No. 20250020380627103 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEADMBNL01-JADQBNL01-29.25

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señor:
ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS,
Representante Legal de FIX TECHNOLOGY SAS
Dirección: Villavicencio, Cra 30B 4ª 30 Urb El Sociego
Teléfono: 3125633419
Correo Electrónico: fixtechnology@outlook.es
Villavicencio

Señor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Autopista Norte # 103 - 60, PISO 5.
Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
Bogotá. D.C.

Asunto: Solicitud reclamación garantía

Ref. 1. Aceptación de oferta - Contrato N°0123-ARC-CBNL01-2024

Ref. 2. Póliza No. 30-44-101061494 anexo 2 – POLIZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A

Ref. 3. Oficio No. 2025002130620313/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25. del 20 de febrero 2025.

Con toda atención, me permito indicar que en virtud del Contrato de la Ref. 1, respaldado con la póliza de la Ref. 2, expedidas el 31 de diciembre del 2024 por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., se encuentran vigentes los siguientes amparos:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA F. TÉRMINO
CUMPLIMIENTO	30	$ 25.342.604,40	03/05/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	$ 25.342.604,40	03/01/2026

De acuerdo con lo anterior, mediante oficio de Ref.2. adjunto, el SSIM Doria Galvis Deiner, Supervisor del contrato en mención, presenta una relación de novedades en los equipos que fueron intervenidos por el personal de su empresa, como se referencia a continuación:

1. … *"De los 03 Pasillos de reconocimiento facial que se le contrató mantenimiento a la fecha ninguno se encuentra en funcionamiento, lo que dificulta el proceso de identificación de las*

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 02 No.10-02 – Conmutador 3692000 Ext. Cartagena, Bolívar
www.armada.mil.co – Leslye.torres@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAT - 1035

personas que laboran en el complejo militar, y no se cuente con un registro del personal que está ingresando a las instalaciones.

2. *De las 03 talanqueras de ingreso vehicular que se les contrato mantenimiento funcionan 02 y una se encuentra fuera de servicio, retrasando el proceso de ingreso vehicular, ocasionando que se llene el espacio destinado para la verificación de los vehículos y que incluso algunos queden sobre la vía.*
3. *La máquina de rayos X que también se contempló en el mantenimiento se encuentra fuera de servicio lo que dificulta la inspección de equipajes e imposibilita la identificación de amenazas potenciales que puedan representar un riesgo a la seguridad de las instalaciones."*

En concordancia con lo anterior, me permito solicitar asistencia a reunión virtual que se llevará a cabo el día 2 de abril/2025 a las 0900R en la sala de juntas del Departamento de Administración, a través de videoconferencia al link meet.google.com/uqt-grnu-swg con el fin de presentar las novedades del servicio prestado.

Del mismo modo, solicito de manera inmediata el inicio de las acciones que correspondan para subsanar las novedades de manera definitiva, e informar dentro de los cinco días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, las gestiones adelantadas para la oportuna solución de las mismas.

Respetuosamente,

Capitán de Navío **MARCELA RAMÍREZ RAMOS**
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar

V.°B.°: CN Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNL01

V.°B.°: CF Ana Victoria García Pereira
Jefe de Adquisiciones BNL01

Anexo Póliza No. 30-44-101061494 de fecha 31/12/2024
Oficio N° 2025002130620313 de fecha 20/02/2025

Revisó: CF Mayerly Rojas Canas
Asesor Jurídico Contractual BNL01

Elaboró: TF Torres Bayona Leslye
Jefe Sección Pos Contractual BNL01

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 02 No.10-02 – Conmutador 3692000 Ext Cartagena, Bolívar
www.armada.mil.co – Leslye.torres@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
IAT - 1035

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de**: 25/06/2024	**Página:** 1 de 2

ACTA No. _____

FECHA: 02/abril/2025 **HORA INICIO:** 0900R **HORA TERMINO:** 1000R

DEPENDENCIA: ADQUISICIONES

LÍDER DE LA REUNIÓN: CF GARCÍA PEREIRA ANA VICTORIA

PARTICIPAN:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	TF TORRES BAYONA LESLYE	DEADM	
2	TK PEÑARANDA MARIANA	DEADM	
3	SS DORIA GALVIS DEINER	DESEF	
4	ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS	CONTRATISTA	Participación Virtual

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Seguimiento al reclamo de garantía del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

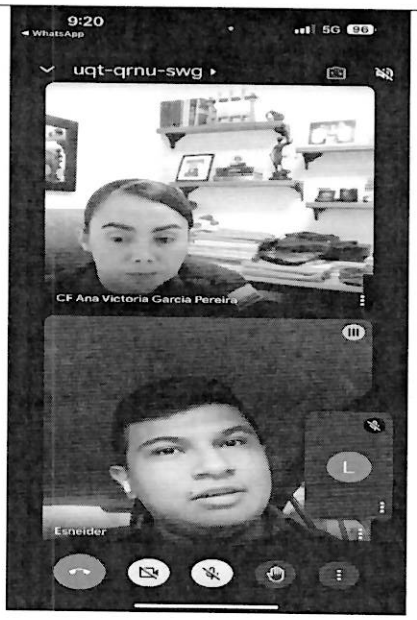
Inicia la reunión la señora CF García Pereira Ana Victoria, quien le pregunta al contratista el porqué de los inconvenientes para mantener comunicación entre el supervisor del contrato

El contratista manifiesta que por inconvenientes de salud no había podido responder el teléfono, afirma que las tarjetas fueron llevadas a Bogotá a la casa autorizada por Hikvision, para realizar la reparación de las tarjetas donde manifiesta que hay una tarjeta arreglada (control acceso) y otra que se ha dificultado en componer (rayos X). Manifiesta que el día 3 de abril del 2025 tiene una reunión en Bogotá con los encargados de reparar las tarjetas para definir si la tarjeta de los Rayos X va a llegar o no. Manifiesta que la empresa "Servicio Andino" es la encargada de verificar los mantenimientos pendientes a los equipos que se encuentran por reclamo de garantía.

Interviene el sargento Doria, quien manifiesta que ninguna de las tarjetas de reconocimiento facial está funcionando de manera correcta, y el reconocimiento de huella dactilar de las talanqueras tampoco está funcionando.

El contratista contesta que tocaría verificar el software de las maquinas, actualizar la configuración y realizar pruebas, en el caso del reconocimiento de huella dactilar de las talanqueras. Manifiesta que en la reunión del 3 de abril va a solicitar en Hikvision la posibilidad de enviar un técnico especialista en el software que revise el funcionamiento de las talanqueras.

La TF Torres Leslye se presenta como encargada del seguimiento al reclamo de garantía, solicita al contratista que si ya existe una tarjeta que funcione para las máquinas de reconocimiento facial sea enviada en la mayor brevedad para agilizar el desarrollo del ejercicio. Así mismo, que se mantenga comunicación constante con el supervisor del contrato para poder subsanar las novedades sin ningún inconveniente.



3. CONCLUSIONES GENERALES:

1. El contratista debe enviar el cronograma de actividades para realizar seguimiento de avances.
2. El contratista debe prorrogar el plazo de la póliza de cumplimiento.

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
Cronograma de trabajo	contratista	03/04/2025
Extender plazo de póliza	contratista	

Autentica,

Capitán de Fragata ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA
Jefe División de Adquisiciones BNL01

Elaboró: TFLADM Torres Bayona Leslye M.

Fwd: RECLAMO DE GARANTIA CONTRATO 0123-2024

De : LESLYE MARYURY TORRES BAYONA <leslye.torres@armada.mil.co>
Asunto : Fwd: RECLAMO DE GARANTIA CONTRATO 0123-2024
Para : edgc151@gmail.com, fixtechnology@outlook.es
Para o CC : deiner doria <deiner.doria@armada.mil.co>

mié, 09 de abr de 2025 15:38
RECLAMO DE GARANTIA
3 ficheros adjuntos

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito su respuesta con referente a programación de visita técnica con el fin de corregir las novedades reportadas durante la videoconferencia realizada el dia 02/04/2025 a las 0900R.

Agradezco su pronta respuesta.

De: "LESLYE MARYURY TORRES BAYONA" <leslye.torres@armada.mil.co>
Para: "Deiner Jesus Doria Galvis" <deiner.doria@armada.mil.co>, "juridico" <juridico@segurosdelestado.com>, "fixtechnology" <fixtechnology@outlook.es>
CC: "ANA V. GARCIA PEREIRA" <ana.garcia@armada.mil.co>
Enviados: Martes, 1 de Abril 2025 14:51:19
Asunto: RECLAMO DE GARANTIA CONTRATO 0123-2024

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar a conocer oficio de solicitud de reclamo de garantía, por medio del cual se exponen las novedades presentadas en los equipos de ingreso a la Base Naval ARC "Bolívar".

Así mismo, se realiza citación formal a reunión por videoconferencia para tratar los temas acerca de mencionado reclamo de garantía y como dar solución en el menor tiempo posible.

--
-- Cordialmente--

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

TFLADM TORRES BAYONA LESLYE MARYURY
Jefe Sección Post Contractual
leslye.torres@armada.mil.co
Base Naval ARC Bolivar
Cartagena, Bolívar

www.armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico

por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

--

-- Cordialmente--

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

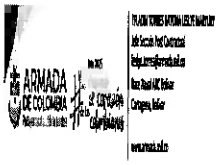
Año 2025
#Navegando al corazón de los colombianos

TFLADM TORRES BAYONA LESLYE MARYURY
Jefe Sección Post Contractual
leslye.torres@armada.mil.co
Base Naval ARC Bolivar
Cartagena, Bolívar

www.armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



Plantilla Firma Correo 2025.jpg
27 KB

Oficio CBNL01 reclamo garantia 0123.pdf
670 KB

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN		
	Documento Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V09	**Rige a partir de:** 25/06/2024	**Página:** 1 de 2

ACTA No. _____

FECHA: 09/mayo/2025 **HORA INICIO:** 0830R **HORA TERMINO:** 0900R

DEPENDENCIA: ADQUISICIONES

LÍDER DE LA REUNIÓN: CF GARCÍA PEREIRA ANA VICTORIA

PARTICIPAN:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	CF ROJAS CANAS MAYERLY	DEADM	
2	TF TORRES BAYONA LESLYE	DEADM	
3	SS DORIA GALVIS DEINER	DESEF	
4	VALENTINA SANTOS	SEGUROS DEL ESTADO	Participación Virtual
5	ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS	CONTRATISTA	Participación Virtual

1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

Seguimiento al reclamo de garantía del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Inicia la reunión la señora CF García Pereira Ana Victoria, se presente como Jefe de Adquisiciones y presenta a los demás asistentes que se encontraban con ella en la sala de juntas. Se expone que durante el transcurso del año se ha tratado de mantener comunicación con el contratista y aún no ha sido posible subsanar las novedades encontradas en los equipos y que, como compromiso adicional no se ha realizado la extensión de los amparos que cubren el servicio teniendo en cuenta que no se ha disfrutado atendiendo lo establecido en la ley del consumidor, el tiempo en el que el consumidor no ha disfrutado de los bienes o servicios contratados debe extenderse el plazo de la garantía.

Se le da paso al SS Doria Deiner para exponer las novedades pendientes por subsanar:

- Dos pasillos de registro isométrico, para el ingreso peatonal están fuera de servicio.
- Máquina de rayos X, está totalmente fuera de servicio.
- Registro de huella dactilar de acceso vehicular.

Se le pregunta al contratista para cuando considera posible iniciar con los mantenimientos correspondientes, puesto que la unidad requiere de mencionados servicios por temas de seguridad de las instalaciones y que son temas ya tratados con anterioridad sin tener solución oportuna.

El contratista manifiesta que requiere de apoyo para recoger la máquina de rayos X, y poder mandarla a arreglar en la ciudad de Bogotá. A lo que la Señora Cf Ana García responde que se verificara la posibilidad de prestar mencionado apoyo por medio de la Estación Aeronaval de Cartagena, sin embargo, se deja la salvedad de que, en caso de no ser posible, sigue siendo responsabilidad del contratista gestionar mencionado transporte.

El contratista informa que las tarjetas de los pasillos de isométrico ya se encuentran listas para instalar, y que en el caso de las talanqueras se debe verificar el software por medio de una verificación técnica, para ello el solicita enviar

el personal el 2 de junio para iniciar con las labores pertinentes.

A lo que la señora CF Ana García responde, que el requerimiento es de atención inmediata ya que vamos 5 meses del transcurso del año donde no han sido subsanadas ninguna de las novedades presentadas, se interroga si hay una persona encargada de los requerimientos que presenta la Base Naval No.1 ARC "Bolívar".

El contratista responde que puede reducir la visita a la BNL01 para el día 20 de mayo del 2025, para poder venir con los técnicos e intervenir los pasillos de ingreso peatonal y verificar las talanqueras.

La señora CF Ana García solicita el cronograma de trabajos, la extensión de la póliza y un número telefónico adicional para poder comunicarnos con la empresa, para lo cual el contratista brinda el contacto del Técnico Fabián Moreno - Cel. 350 858 6722

Se le da paso a la señora Valentina Santos, quien realiza su intervención diciendo que por parte del área de indemnizaciones de cumplimiento no se pueden comprometer a la ampliación de los amparos, es una gestión que debe adelantar el contratista con su intermediario de seguros directamente con la sucursal que expide la póliza.

3. CONCLUSIONES GENERALES:

El contratista debe cumplir con los compromisos adquiridos dentro de los plazos establecidos con el fin de dar cierre al reclamo de garantía y evitar llegar a diferentes instancias por incumplimiento.
Se subirá toda la documentación pertinente al reclamo de garantía al SECOPII con el fin de dejar el correcto registro de las acciones tomadas en el desarrollo del ejercicio.

4. TAREAS A REALIZAR:	**RESPONSABLE**	**PLAZO**
Cronograma de trabajo	contratista	09/05/2025
Extender plazo de póliza	contratista	
Visita Técnica	contratista	20/05/2025

Autentica,

Capitán de Fragata ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA
Jefe División de Adquisiciones BNL01

Elaboró: TFLADM Torres Bayona Leslye M.

No. 20250021231396233 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25

Cartagena D.C y T 28 de abril de 2025

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Jefe del Departamento de Administración BNL01
Avenida San Martín, B. Bocagrande Cra. 2 Nº 10-02
Cartagena, Bolívar

Asunto: Proceso reclamo de garantías contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Con toda atención me dirijo a la señora Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval "ARC Bolívar" con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente se realice nuevamente la citación de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS para el reclamo de garantía, considerando lo siguiente:

Teniendo en cuenta novedades presentadas por algunos equipos del sistema de control acceso, y como supervisor del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024, el día 15 de enero del 2025 a las 0847R, procedo a enviar un correo electrónico a la empresa FIX TECHNOLOGY SAS, reportando las novedades y solicitando su presencia a una reunión con el fin que se aplique la garantía del contrato. el día 16 de enero del 2025 a las 0830R se obtiene respuesta por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS del correo electrónico diciendo lo siguiente "De acuerdo a lo anunciado estamos en la disposición y atentos a la fecha para la reunión o si es virtual...", el día 17 de enero 2025 a las 0915R respondo el correo informando que la reunión se llevara a cabo el día lunes 20 de enero en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar en la ciudad de Cartagena de forma presencial, y que así mismo se solicitaba contar con el personal idóneo para solucionar las novedades de los equipos. El día 18 de enero 2025 a las 1153R, se recibe respuesta por parte de FIX TECHNOLOGY SAS, diciendo lo siguiente, "De acuerdo a que el personal se encontraba en vacaciones, están realizando trabajos pendientes, por ese motivo estaremos disponibles para el día 22 de enero, amablemente pedimos que la reunión se aplace para ese día, para que podamos dar cumplimiento a las novedades reportadas anteriormente". El día 20 de enero del 2025 a las 1042R, le respondo que acuerdo a su solicitud queda aplazada la reunión para el día miércoles 22 a las a las 0830R en las instalaciones de la Base Naval, agradecemos su asistencia y puntualidad.

El día 22 de enero a las 0830R en administración se llevó a cabo la reunión con el señor ESNEIDER GUEVARA, y la señora CF GARCIA PEREIRA ANA VICTORIA, así mismo se colocó en conocimiento del señor ESNEIDER todas las novedades presentada por los equipos y se empezaron con los trabajos para subsanar las novedades, el día viernes 07 de febrero del 2025 me manifestaron que se iban a retirar unas tarjetas electrónicas que eran las que estaban presentando la falla para enviarlas a reparación al Centro de Servicios Andino, el día sábado 08 de febrero cesaron los trabajos con la excusa de que tocaba esperar las tarjeta para instalarlas.

El día 11 de febrero del 2025 teniendo en cuenta había estado intentando comunicarme vía telefónica y por WhatsApp con la empresa y no respondían, se envía también un correo electrónico a las 0840R y tampoco se obtuvo respuesta. El día 14 de febrero a las 1019R nuevamente se envía un correo a la empresa FIX TECHNOLOGY SAS recordándole las novedades que aún no se le han dado solución el compromiso y la responsabilidad que tienen con Base Naval ARC "Bolívar".

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
IAT 1335

El día 19 de febrero a las 1706R, nuevamente se les envía correo recordándole los trabajos pendientes, así mismo también se enviaron mensajes vía WhatsApp y se realizaron llamadas y no se obtuvo respuesta.

El día 20 de febrero mediante oficio No 20250021230620313, se le solicita administración realizar el reclamo de garantía. Y se cita al contratista a una reunión virtual la cual se llevó a cabo el día 02 de abril del 2025 a las 0900R, donde establecieron los siguientes compromisos:

- enviar un cuadro con fecha de las actividades a realizar para la reparación de los equipos
- subir al SECOP la documentación para la ampliación de la garantía
- programar una visita técnica para la verificación de los equipos

así mismo después de la reunión se ha estado enviando correos y tratando de comunicarse con la empresa y no ha sido posible, hasta la fecha 28 de abril del 2025 no se tiene ninguna respuesta por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS la cual ha sido negligente en brindar una solución al reclamo de garantía.

Respetuosamente,

Sargento Segundo de I.M DORIA GALVIS DEINER
Supervisor contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

Anexo: capia pantallazo correos enviados, copia pantallazos llamas, copia pantallazo imagen de WhatsApp.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No. 10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11764 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – Deiner.doria@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

No. 20250021230620313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25

Cartagena D.C y T 20 de Febrero de 2025

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Jefe del Departamento de Administración BNL01
Avenida San Martín, B. Bocagrande Cra. 2 Nº 10-02
Cartagena, Bolívar

Asunto: Solicitud reclamo de garantías contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Con toda atención me dirijo a la señora Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval "ARC Bolívar" con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente se realice el reclamo de garantías ante la empresa FIX TECHNOLOGY SAS del contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL ACCESO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR", teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De los 03 Pasillos de reconocimiento facial que se le contrató mantenimiento ninguno se encuentra en funcionamiento, lo que dificulta el proceso de identificación de las personas que laboran en el complejo militar, y no se cuente con un registro del personal que está ingresando a las instalaciones.

2. De las 03 talanqueras de ingreso vehicular que se les contrato mantenimiento funcionan 02 y una se encuentra fuera de servicio, retrasando el proceso de ingreso vehicular, ocasionando que se llene el espacio destinado para la verificación de los vehículos y que incluso algunos queden sobre la vía.

3. La máquina de rayos X que también se contempló en el mantenimiento se encuentra fuera de servicio lo que dificulta la inspección de equipajes e imposibilita la identificación de amenazas potenciales que puedan representar un riesgo a la seguridad de las instalaciones.

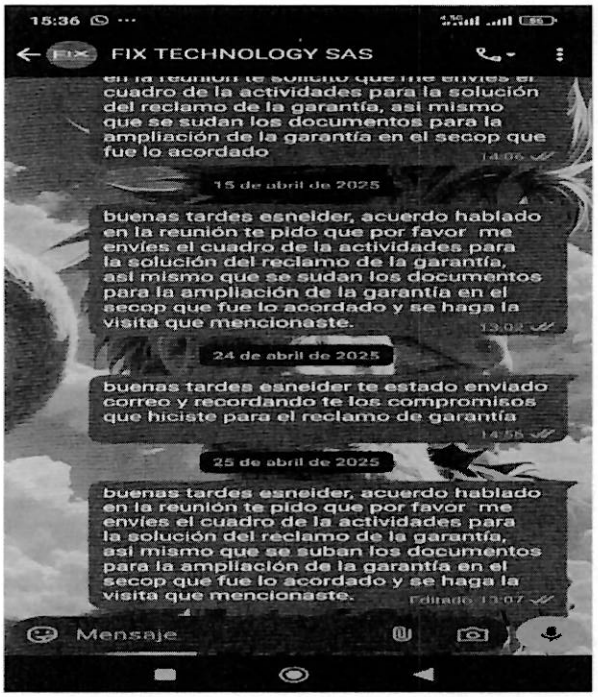
Respetuosamente,

Sargento Segundo de I.M DORIA GALVIS DEINER
Supervisor contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

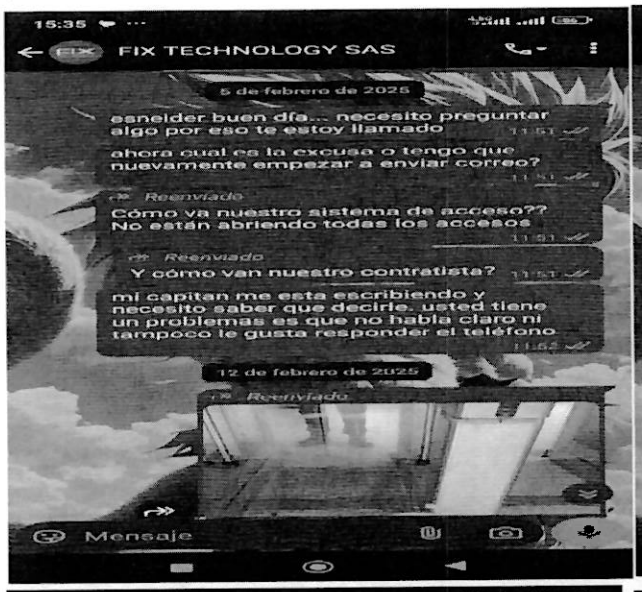
Anexo: capia pantallazo correos enviados, copia pantallazos llamas, copia pantallazo imagen de WhatsApp.

ARC-FT-001-AYGAR-V21

CERTIFICATE N°
LAT 1035

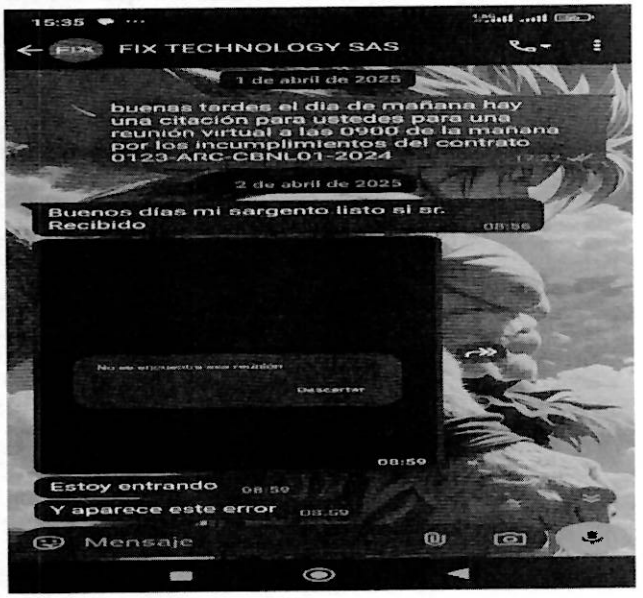

15:36
FIX TECHNOLOGY SAS
cuadro de la actividades para la solución del reclamo de la garantía, asi mismo que se sudan los documentos para la ampliación de la garantía en el secop que fue lo acordado
14:06
15 de abril de 2025
buenas tardes esneider, acuerdo hablado en la reunión te pido que por favor me envíes el cuadro de la actividades para la solución del reclamo de la garantía, asi mismo que se sudan los documentos para la ampliación de la garantía en el secop que fue lo acordado y se haga la visita que mencionaste.
13:08
24 de abril de 2025
buenas tardes esneider te estado enviado correo y recordando te los compromisos que hiciste para el reclamo de garantía
14:55
25 de abril de 2025
buenas tardes esneider, acuerdo hablado en la reunión te pido que por favor me envíes el cuadro de la actividades para la solución del reclamo de la garantía, asi mismo que se suban los documentos para la ampliación de la garantía en el secop que fue lo acordado y se haga la visita que mencionaste.
Editado 13:07
Mensaje


10:00
FIX TECHNOLOGY SAS
Celular · +57 312 5633419
4 feb, 09:53
Llamada saliente
4 feb, 09:53
Llamada saliente
4 feb, 09:54
Llamada saliente
5 feb, 11:49
Llamada saliente
5 feb, 11:49
Llamada saliente
6 feb, 10:28
Llamada saliente
6 feb, 14:57
Llamada saliente
6 feb, 14:57
Llamada saliente
6 feb, 14:58
Videollamada
Llamar
Mensaje

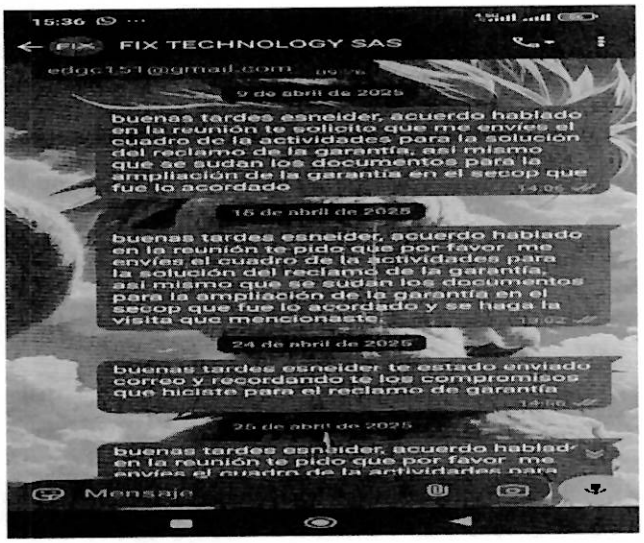

15:35
FIX TECHNOLOGY SAS
5 de febrero de 2025
esneider buen día... necesito preguntar algo por eso te estoy llamado 11:51
ahora cual es la excusa o tengo que nuevamente empezar a enviar correo? 11:51
Reenviado
Cómo va nuestro sistema de acceso?? No están abriendo todos los accesos 11:51
Reenviado
Y cómo van nuestro contratista? 11:51
mi capitan me esta escribiendo y necesito saber que decirle. usted tiene un problemas es que no habla claro ni tampoco le gusta responder el teléfono 11:52
12 de febrero de 2025
Reenviado
Mensaje


15:35
FIX TECHNOLOGY SAS
12 de febrero de 2025
Reenviado
Reenviado
Mensaje


15:35
FIX TECHNOLOGY SAS
17 de febrero de 2025
Reenviado
buenas tardes Doria, como van los contratistas veo que siguen las mismas novedades que quedaron desde diciembre, necesito que usted los llame y este encima porque fueron 82 millones de peso que se invirtieron y no estamos viendo los resultados. 14:09
Reenviado
0:15 14:28
1 de abril de 2025
buenas tardes el dia de mañana hay una citación para ustedes para una reunión virtual a las 0900 de la mañana por los incumplimientos del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024 17:27
2 de abril de 2025
Buenos días mi sargento listo si sr. Recibido 08:56
Mensaje


15:35
FIX TECHNOLOGY SAS
1 de abril de 2025
buenas tardes el dia de mañana hay una citación para ustedes para una reunión virtual a las 0900 de la mañana por los incumplimientos del contrato 0123-ARC-CBNL01-2024 17:27
2 de abril de 2025
Buenos días mi sargento listo si sr. Recibido 08:56
Descartar
08:59
Estoy entrando 08:59
Y aparece este error 08:59
Mensaje


15:36
FIX TECHNOLOGY SAS
Estoy entrando 08:59
Y aparece este error 08:59
ya averiguo 09:01
ya le van a dar ingreso 09:02
ya pueden ingresar 09:07
Reenviado
meet.google.com/uqt-grnu-swg 09:07
Este es el link 09:07
Que tenemos 09:07
Pero no deja 09:07
Yo creo que está mal 09:07
O cambio 09:08
Me puede compartir el link actual? 09:08
ya estoy confirmando 09:08
Reenviado
Meet
Reuniones en tiempo real
meet.google.com
https://meet.google.com/uqt-grnu-swg
Mensaje


15:36
FIX TECHNOLOGY SAS
edgc151@gmail.com
9 de abril de 2025
buenas tardes esneider, acuerdo hablado en la reunión te solicito que me envíes el cuadro de actividades para la solucion del reclamo de la garantía, asi mismo que se sudan los documentos para la ampliación de la garantía en el secop que fue lo acordado 14:05
15 de abril de 2025
buenas tardes esneider, acuerdo hablado en la reunión te pido que por favor me envíes el cuadro de la actividades para la solución del reclamo de la garantía, asi mismo que se sudan los documentos para la ampliación de la garantía en el secop que fue lo acordado y se haga la visita que mencionaste. 13:02
24 de abril de 2025
buenas tardes esneider, te estado enviado correo y recordando te los compromisos que hicistes para el reclamo de garantía 14:56
25 de abril de 2025
buenas tardes esneider, acuerdo hablado en la reunión te pido que por favor me envíes el cuadro de la actividades para
Mensaje

No. 20250021231694603 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25

Cartagena D.C y T 21 de mayo de 2025

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Jefe del Departamento de Administración BNL01
Avenida San Martín, B. Bocagrande Cra. 2 Nº 10-02
Cartagena, Bolívar

Asunto: Proceso reclamo de garantías contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Con toda atención me dirijo a la señora Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval "ARC Bolívar" con el fin de informar lo siguiente.

El día 09 de mayo 2025 en la reunión virtual llevada a cabo con la empresa contratista FIX TECHNOLOGY se estableció el acuerdo que el día martes 20 de mayo de 2025 se realizaría la visita técnica con el fin de darle soluciones definitivas al reclamo de garantías de los equipos de control acceso de la Base Naval, pero mencionada empresa incumplió el compromiso.

Respetuosamente,

Sargento Segundo de I.M DORIA GALVIS DEINER
Supervisor contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No. 10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11764 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – jdsbn1@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

No. 20250021231944593 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25

Cartagena D.C y T 04 de Junio de 2025

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Jefe del Departamento de Administración BNL01
Avenida San Martín, B. Bocagrande Cra. 2 Nº 10-02
Cartagena, Bolívar

Asunto: Proceso reclamo de garantías contrato No 0123-ARC-CBNL01-2024

Con toda atención me dirijo a la señora Jefe del Departamento de Administración de la Base Naval "ARC Bolívar" con el fin de colocar en su conocimiento las novedades que no fueron corregidas por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY del contra No 0123-ARC-CBNL01-2024, acuerdo el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE ESPECÍFICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA **03 PASILLOS** DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO	UNIDAD	Fuera de servicio 3	$4,288,930.00	$12 866 790.00
2	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA **03 TALANQUERAS** DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR, INCLUYENDO LOS LECTORES DE HUELLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD MODELO DSK1201A-EF MARCA HIKVISON CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO DE DATOS COMO ELÉCTRICOS ORGANIZACIÓN DE LAS IP PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, VERIFICACION DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE AL PISO	UNIDAD	Fuera de servicio 1	$3,072,410.00	$3,072,410.00
13	72151700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS PARA **01 MAQUINA DE RAYOS X**, UBICADA AL INTERIOR DEL CAP BNL01, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA INTERNA DE LOS COMPONENTES, LIMPIEZA EXTERNA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NO ABRASIVOS Y ANTICORROSIVOS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN TANTO ELECTRICO COMO DE DATOS, ORGANIZACIÓN DE LAS IP Y CONFIGURACIÓN EN LA WEB CLIENT,ASI MISMO REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	Fuera de servicio 1	$16.000.000,00	$16.000.000,00
TOTAL						**$31.939.200**

ARC-FT-001-AYGAR-V21

Respetuosamente,

Sargento Segundo de I.M DORIA GALVIS DEINER
Supervisor contrato 0123-ARC-CBNL01-2024

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 No. 10-02 – Conmutador 6501400 Ext. 11764 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – Deiner.doria@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

No. 20250020401426403 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL01-DEADM-JADQ-29.25

Cartagena de Indias D. T. y C. 09 JUN 2025

Señor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5.
Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
juridico@segurosdelestado.com
Bogotá. D.C.

Asunto: Notificación aviso siniestro

Ref.1. Contrato N°0123-ARC-CBNL01-2024

Ref.2. Póliza No. 30-44-101061494 anexo 2 – POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

Ref.3. Oficio No. 20250021230620313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25. del 20 de febrero 2025.

Ref.4. Oficio No. 20250020380627103 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEADMBNL01-JADQBNL01-29.25 del 01 de abril del 2025.

Ref.5. Oficio No. 20250021231694603 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 21 de mayo del 2025

Con toda atención, me permito indicar que en virtud del Oficio de la Ref.4. el cual trata de solicitud de reclamo de garantía, en virtud de las novedades encontradas por parte del supervisor en los equipos intervenidos por la empresa FIX TECHNOLOGY SAS después de la fecha de ejecución del contrato de la Ref.1. así:

Que el día 16 de enero del 2025 a las 0821R, se envía correo electrónico a la empresa FIX TECHNOLOGY SAS, reportando las novedades y solicitando reunión con el fin de hacer exigible la garantía del contrato.

Que el día 16 de enero del 2025 a las 0830R se obtiene respuesta por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS vía correo electrónico, indicando lo siguiente *"de acuerdo a lo anunciado estamos en la disposición y atentos a la fecha para la reunión o si es virtual…"*.

Que el día 17 de enero del 2025 a las 0915R se responde el correo informando que la reunión se realizará el día lunes 20 de enero de 2025 en las instalaciones de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de manera presencial, y así mismo se solicita contar con el personal idóneo para solucionar las novedades de los equipos.

Que el día 18 de enero del 2025 a las 1153R se obtiene respuesta por parte de la empresa FIX TECHNOLOGY SAS vía correo electrónico indicando lo siguiente *"de acuerdo a que el personal se*

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

encontraba en vacaciones, están realizando trabajos pendientes, por este motivo estaremos disponibles para el día 22 de enero, amablemente pedimos que la reunión se aplace para ese día, para que podamos dar cumplimiento a las novedades reportadas anteriormente"

Que el día 20 de enero del 2025 a las 1042R, se responde correo diciendo que acuerdo su solicitud queda aplazada la reunión para el día miércoles 22 de enero a las 0830R en las instalaciones de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar".

Que el día 22 de enero del 2025 a las 0830R se llevó a cabo la reunión con el señor Sneider Guevara y la señora CF Ana Victoria García Pereira, donde se informó al contratista de las novedades presentadas en los equipos que se encuentran ubicados en la guardia (Rayos X, Biométrico, reconocimiento Dactilar), así mismo iniciaron con los trabajos para realizar los mantenimientos. (Adjunto acta)

Que el día 11 de febrero del 2025 el Supervisor intentó mantener comunicación vía telefónica y vía WhatsApp sin obtener respuesta, de igual forma se envía un correo a las 0840R solicitando información acerca de los equipos que se encuentran en revisión. (Adjunto soportes)

Que el día 14 de febrero del 2025 el Supervisor intenta nuevamente mantener comunicación con la empresa FIX TECHNOLOGY SAS vía correo electrónico, indicando:

"1. -que se solicite o se coordine con HIKVISION un servicio de configuración especializado para poder poner en funcionamiento tanto el pasillo 1 de ingreso peatonal que no está haciendo las lecturas de rostro, así mismo la talanquera de ingreso vehicular no está leyendo huellas solo tarjetas de proximidad y la Base Naval no cuenta estas tarjetas para el personal.

2. Por parte de la Base Naval se puede coordinar con el departamento de telemática para el permiso de acceso remoto y que se realice la configuración remotamente, dando la facilidad de no desplazarse hasta nuestras instalaciones.

3. Que se informe cómo va la reparación de la máquina de rayos x, teniendo en cuenta se realizó verificación, pintura, pero no se ha recibido ningún reporte, tampoco se ha informado cuando estará en funcionamiento y se necesita urgente.

4. Se realizó la extracción de la controladora del pasillo 3, pero tampoco he recibido ningún reporte del tema y ha pasado bastante tiempo.

5. Nosotros como Base Naval hemos cumplido con las obligaciones y lo pactado dentro del contrato es por eso que esperamos que FIX TECHNOLOGY responda de la misma forma."

Que el día 20 de febrero del 2025 mediante el Oficio de Ref.3. se solicita al Departamento de Administración iniciar proceso de reclamo de garantía, lo anterior teniendo en cuenta:

1. *"De los 03 pasillos de reconocimiento facial que se le contrató mantenimiento ninguno se encuentra en funcionamiento, lo que dificulta el proceso de identificación de las personas que laboran en el complejo militar, y no se cuente con un registro del personal que está ingresando a las instalaciones.*

2. *De las 03 talanqueras de ingreso vehicular que se les contrato mantenimiento funcionan 02 y una se encuentra fuera de servicio, retrasando el proceso de ingreso vehicular, ocasionando que se llene el espacio destinado para la verificación de los vehículos y que incluso algunos queden sobre la vía.*

3. *La máquina de rayos x que también se contempló en el mantenimiento se encuentra fuera de servicio lo que dificulta la inspección de equipajes e imposibilita la identificación de amenazas potenciales que puedan representar un riesgo a la seguridad de las instalaciones"*

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1039

Que el día 01 de abril del 2025 mediante el Oficio de Ref.4. se coloca en conocimiento tanto del Contratista (FIX TECHNOLOGY SAS), como a la Aseguradora (SEGUROS DEL ESTADO S.A), de las novedades presentas referente a la aceptación de oferta contrato No. 0123-ARC-CBNL01-2024 e igualmente se solicita asistencia a reunión virtual que se programó para el 02 de abril de 2025 a las 0900R, en modalidad virtual, con el fin de esclarecer situación actual de los equipos que se encuentran fuera de servicio.

Dado lo anterior, el día 02 de abril del 2025 a las 0900R se realiza reunión virtual con el señor Esneider Darío Guevara Cárdenas representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY S. A. S., la señora CF Ana Victoria García Pereira (Jefe de Adquisiciones), la TF Torres Bayona Leslye Maryury (Jefe de la Sección Pos contractual), la TK Mariana Peñaranda (Asesora Jurídica) y el SS Deiner Doria Galvis (supervisor del contrato 0123-2024), donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Enviar cronograma de actividades para realizar seguimiento de avances.
- El contratista se compromete a prorrogar el plazo de la póliza de cumplimiento.
- El contratista solicitará a Hikvision la posibilidad de enviar un técnico que revise el funcionamiento de las talanqueras.

Que el día 09 de abril del 2025 a las 1538R se envía correo solicitando respuesta en referencia a la visita técnica, con el fin de corregir novedades, compromiso adquirido durante la conferencia del día 02/04/2025.

Que el día 28 de abril de 2025 mediante oficio No. 20250021231396233/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEF-29.25 del 28 de abril de 2025, el señor supervisor del contrato solicita citación para realizar seguimiento al proceso de reclamo de garantía por incumplimiento de compromisos.

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo reunión virtual el día 9 de mayo/2025 a las 0830R en la sala de juntas del Departamento de Administración, con el fin de impartir instrucciones para subsanar las novedades presentadas en la máquina de Rayos X, los pasillos de ingreso peatonal (isométrico), y uno de los registros dactilares de las talanqueras de acceso vehicular, se establecieron los siguientes compromisos:

- Realizar extensión de la fecha de vencimiento de la póliza de cumplimiento.
- Enviar cronograma de trabajo.
- Enviar personal técnico a verificar los equipos que requieren intervención a partir del 20 de mayo del 2025.

De acuerdo con la información suministrada por medio del Oficio de Ref. 5, el señor Esneider Darío Guevara Cárdenas representante legal de la empresa FIX TECHNOLOGY S. A. S, no se presentó en las instalaciones de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" con su equipo de trabajo, incumpliendo con los compromisos adquiridos para subsanar las novedades reportadas anteriormente, razón por la cual se hace efectiva la notificación de siniestro.

Respetuosamente,

Capitán de Navío **MARCELA RAMÍREZ RAMOS**
Comandante Base Naval No.1 ARC "Bolívar"

V.°B.°: CF Ana Victoria García Pereira
Jefe de Adquisiciones BNL01

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 02 No 10-02 – Conmutador 3692000 Ext. Cartagena, Bolívar
www.armada.mil.co – Leslye.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo: Póliza No. 30-44-101061494 de fecha 31/12/2024
Oficio N° 2025002130620313 de fecha 20/02/2025

Revisó: CF Mayerly Rojas Canás
Asesor Jurídico Contractual BNL01

Elaboró: TF Leslye Torres
Jefe Pos Contractual BNL01

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 02 No 10-02 – Conmutador 3692000 Ext. Cartagena, Bolívar
www.armada.mil.co – Leslye.torres@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035